



COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DOÑA IRENE CORTÉS CALVO

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe sobre la situación económica-financiera de las Entidades Locales, ejercicio 2014.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Palencia, ejercicio 2014.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	14921
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre la sesión.	14921
Intervención del procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	14921
Intervención del procurador Sr. Fernández Santiago (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	14921
Primer punto del Orden del Día.	
La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al primer punto del orden del día.	14921
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	14922



	<u>Páginas</u>
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	14934
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	14934
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	14936
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	14939
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	14942
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	14945
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	14948
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	14949
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	14951
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	14952
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	14953
 Segundo punto del Orden del Día.	
La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al segundo punto del orden del día.	14954
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	14954
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	14965
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	14965
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	14967
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista).	14969
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Martínez Antolín (Grupo Popular).	14973



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	14975
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	14977
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	14978
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista).	14978
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Martínez Antolín (Grupo Popular).	14979
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	14980
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, levanta la sesión.	14981
Se levanta la sesión a las catorce horas.	14981



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla... ¡Ay!, perdón... Sí, perdón. Antes de comenzar, ¿los grupos parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar? Grupo Socialista.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muy buenos días, señora presidenta. Sí, hay dos sustituciones: don Jesús Guerrero sustituye a don José Francisco Martín, y doña Consolación Pablos sustituye a don Javier Izquierdo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. ¿Grupo Parlamentario Podemos? No. Ciudadanos tampoco. ¿Grupo parlamentario Popular?

EI SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO:

Sí, gracias presidenta. Don Emilio José Cabañas Cifuentes sustituye a doña María Isabel Blanco Llamas; doña Marta Maroto del Olmo sustituye a Salvador Cruz García; y don José Manuel Fernández Santiago sustituye a don Juan José Sanz Vitorio.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señorías. Ahora sí doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y de... y León, de siete de abril, de dos mil nueve.

Por la señora secretaria se dará lectura del primer punto del orden del día.

Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):

Muchas gracias, presidenta. Primer punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para la presentación del informe sobre la situación económico-financiera de las entidades locales, ejercicio dos mil catorce.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora secretaria. Para la presentación de este informe tiene la palabra el excelentísimo señor don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.



**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR ENCABO TERRY):**

Muchas gracias, presidenta. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil dieciséis y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el tres de abril.

Objetivos. El objetivo general de este informe es la realización de un análisis sobre la situación económico-financiera de las entidades locales de Castilla y León en el ejercicio dos mil catorce, mediante las siguientes actuaciones: análisis de carácter presupuestario a través de las principales magnitudes e indicadores relativos a la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería; análisis de carácter financiero a través de diversas magnitudes e indicadores relativos al balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

Alcance. La fuente de información para la realización de este trabajo ha sido las cuentas generales recibidas en la Plataforma Rendición de Cuentas, si bien su posterior explotación ha requerido un tratamiento fuera de dicho sistema. Es conveniente tener presente que las cuentas rendidas no son sometidas a una fiscalización completa, sino a una revisión limitada sobre su contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas, si bien en los casos de los ayuntamientos de menos de mil habitantes se realiza mediante técnicas de muestreo y criterios de riesgo. En definitiva, cabe limitar el trabajo en la siguiente manera:

Objetivo. Sobre la base de las cuentas generales de las entidades locales rendidas, el trabajo se centra en la realización de un análisis de determinados estados y aspectos de carácter presupuestario y financiero.

Subjetivo. Dadas las características del sector local, ha parecido oportuno centrarse en dos grupos de entidades que gestionen el 95 % de los recursos, es decir, ayuntamientos y diputaciones.

Temporal. Si bien el informe toma como base el ejercicio dos mil catorce, al analizarse la evolución y la tendencia, se han observado también los ejercicios dos mil once, dos mil doce y dos mil trece. Se han estudiado las cuentas rendidas hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Conclusiones. Si bien se darán algunos datos agregados, nos parece más oportuno realizar una exposición del informe distinguiendo las diputaciones de los ayuntamientos y, entre estos, dar un tratamiento según población. De esta manera, tendremos una imagen más fiel y menos distorsionada de la situación económica-financiera de las entidades locales de Castilla y León.

Indicadores en términos agregados. En dos mil catorce, en términos agregados, el presupuesto definitivo de ingresos ascendió a 3.503.449.459 euros, y el de gastos a 3.480.170.533 euros, de los cuales el 73 % corresponde a los ayuntamientos y el 27 % a las diputaciones provinciales. Las modificaciones del presupuesto inicial han supuesto incrementos de más del 31 % en el caso de las diputaciones provinciales, del 18 % en los ayuntamientos capitales de provincia, el 23 % en los de más de 20.000 habitantes y el 17 % en los de menos de 20.000 habitantes. Es de reseñar que el principal recurso financiador de las modificaciones ha sido el remanente de tesorería, dado que no puede formar parte de las previsiones iniciales de



ingresos. La ejecución del presupuesto asciende a unos derechos reconocidos de 2.985.837.696 euros y unas obligaciones reconocidas netas de 2.890.583.722 euros.

Diputaciones provinciales. Liquidación del Presupuesto. El total de las previsiones iniciales de ingresos de las diputaciones asciende a 717.476.417 euros y el de gastos a 716.561.554 euros. Las modificaciones presupuestarias representan, tanto en ingresos como en gastos, el 31 % de sus previsiones y créditos iniciales. Las Diputaciones de Zamora y Salamanca son las que presentan mayores modificaciones. La ejecución del presupuesto de ingresos se situó en el 77,2 %, mientras que el de gastos lo fue en el 76,8 %. Lideran la ejecución de ingresos y gastos las Diputaciones de Segovia y Palencia, con más del 80 %, mientras que la de Zamora presenta la ejecución más baja, tanto en ingresos (67 %) como en gastos (61,4 %). Las transferencias constituyen la principal fuente de ingresos de las diputaciones, el 79,7 % del total, mientras que los ingresos tributarios y precios públicos ocupan el segundo lugar, con el 18,5 %.

Evolución de la liquidación del presupuesto en el período dos mil once-dos mil catorce. Si analizamos la evolución en este período (dos mil once-dos mil catorce), los derechos liquidados disminuyeron en 38 millones de euros, un 5 % respecto a dos mil once, mientras que los gastos bajaron en 57 millones, es decir, el 7,3 %. El descenso de ingresos se produjo en todas las diputaciones salvo en León, que se incrementó en un 7,5 %, mientras que Valladolid sufrió el mayor descenso, con más del 15 %. En cuanto a los gastos, la disminución mayor corresponde a Zamora, con más del 21 %, seguida de Salamanca, con el 13 %, y Ávila, con el 12 %. Sin embargo, la Diputación de Soria lo incrementa en un 8 %, mientras que León permanece estable. En el año dos mil catorce no se realizaron operaciones de endeudamiento. Evidentemente, esta situación viene motivada por los cambios normativos, tanto en lo concerniente al endeudamiento de las entidades locales como a la limitación de utilizar el superávit presupuestario o remanente de tesorería para la financiación de determinados gastos. Se variaron las limitaciones para el endeudamiento, en el sentido de vincularlo al volumen de capital vivo que no excediese del 75 % de los ingresos corrientes liquidados. La normativa más reciente (Ley de Presupuestos Generales del Estado) estableció que las entidades locales podrían concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, superando el límite del 75 %, elevándolo al 110 %, siempre que presentasen ahorro neto positivo; si bien en el caso de superar el 75 % o si presentasen ahorro negativo, sería necesaria la autorización del órgano que tuviese atribuida la tutela financiera. Los gastos que tienen los descensos más importantes son los gastos financieros, con casi el 40 %, y las inversiones, cuya bajada sobrepasa el 35 %. Los gastos de personal disminuyen el 8,5 %.

Resultado presupuestario. El resultado presupuestario del año dos mil catorce, en términos agregados, ofrece un balance positivo superior a los 4.900.000 euros. No obstante, es conveniente significar que las únicas que presentan saldo positivo son las Diputaciones de León, Salamanca y Zamora. Sin embargo, si analizamos el resultado presupuestario ajustado, todas tienen saldo positivo, y puede afirmarse que los ajustes derivados de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, con un importe agregado de casi 107 millones de euros, equivalen al 93 % del resultado presupuestario ajustado.

Remanente de tesorería. El remanente de tesorería total, es decir, el integrado por los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago,



más los fondos líquidos, ha sido positivo, tanto en términos agregados como individualmente considerados, alcanzando los 310 millones de euros. Por diputaciones, las que presentan los saldos más elevados son León, con más de 98 millones de euros; Zamora, con más de 48 millones euros; y Salamanca, con más de 45 millones de euros. Incluso el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido después de descontar los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, sigue siendo elevado, sobrepasando los 265 millones de euros, liderándose por las tres diputaciones citadas con anterioridad, aunque, como es obvio, con saldos inferiores. En el período dos mil once-dos mil catorce, el remanente de tesorería total ha pasado de 270 a 310 millones de euros, si bien el saldo superior fue el del año dos mil doce, con 319 millones de euros. En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, es ascendente todos los años, desde los 181 millones en dos mil doce hasta los 265 millones en dos mil catorce.

Endeudamiento por operaciones de crédito. El endeudamiento financiero baja de una manera llamativa en el período dos mil once-dos mil catorce. En términos agregados, ha disminuido de 537 millones de euros en dos mil once a 371 millones de euros en dos mil catorce. Destacan principalmente las Diputaciones de Salamanca y Soria, con bajadas con más del 66 y 47 %, respectivamente.

Indicadores de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias. Ha disminuido en el período analizado, en términos agregados, pasando de casi al 50 % al 31 %. No obstante, en contra de esta tendencia, las Diputaciones de Ávila y Soria presentan un incremento en este índice. En lo que respecta a la ejecución de ingresos y gastos, presentan una evolución positiva; así, en ingresos pasó del 67 al 77 %, mientras que en gastos avanzó del 68 al 77 %. Las que cuentan con mejores índices son las Diputaciones de Segovia y Palencia, mientras que las que más han mejorado son las de Palencia y León. En cuanto a la realización de cobros, se ha pasado del 87 % en dos mil once, al 95 % en dos mil catorce. Las que presentan un mayor índice de recaudación son Valladolid y Burgos, con más del 98 %, y la más baja Segovia con el 87 %. Por lo que se refiere a la realización de pagos, en dos mil catorce se concretó en el 94 % de media; Valladolid lidera este índice con más del 99 %, y el más bajo corresponde a Palencia, con el 84 %. Si nos referimos al período medio de cobro, esto es, los días que tardaron en recaudar los derechos tributarios, pasa de 51 días en dos mil once a 25 días en dos mil catorce; las más eficientes son Valladolid y Salamanca. Si analizamos el período medio de pago, días que tardan en pagar sus obligaciones de los Capítulos 2 y 6, registró un aumento de 26 días a 31 días. No obstante, es preciso aclarar que ha habido un cambio normativo para su cálculo, que da prioridad a los criterios económicos sobre los contables, y difiere de la metodología utilizada para este informe.

Indicadores presupuestarios de ingresos. Dependencia de las subvenciones: ha disminuido casi un 4 % en el período dos mil once-dos mil catorce, si bien es desigual su distribución, puesto que para Ávila supone más del 22 %, mientras que para Zamora es del orden del 12 %. Autonomía: la evolución es del 70 % al 82 %, disminuyendo así la financiación ajena de carácter finalista para dicho período; las Diputaciones de Zamora y Salamanca son las que presentan un mayor grado de autonomía de su presupuesto financiado con recursos no afectados. Autonomía fiscal: disminuyen los ingresos de naturaleza tributaria en relación al total de ingresos; es conveniente tener presente la naturaleza de sus recursos tributarios (IRPF, IVA, impuestos especiales). Ingresos por habitante: disminuyeron un 2,5 %, pasando



de 299 euros a 291 euros; la horquilla va de los 528 euros por habitante de Soria a los 189 de Valladolid. Ingresos tributarios por habitante: en los cuatro años disminuyeron de 45 a 43 euros, es decir, una bajada del 4,5 %; Segovia cuenta con la cuantía más elevada, con 70 euros/habitante.

Indicadores presupuestarios de gastos. Índice de gastos corrientes: en términos agregados, presenta un ligero incremento, si bien no es pareja su distribución; mientras que Burgos y Ávila tienen un 71 %, Soria no llega al 59 %. Índice de gastos de personal: en estos cuatro años ha disminuido significativamente, pasando de un 37 % al 31 %; sucede en las nueve diputaciones pero no con la misma intensidad; así, Zamora está con el 24 %, mientras que la de Segovia está con el 44 % y Burgos con el 37 %, habiendo reducido en estos cuatro años 12 puntos porcentuales. Esfuerzo inversor: el porcentaje de gasto destinado a inversiones reales y transferencias de capital ha disminuido más de 6 puntos, si bien no es homogéneo su reparto, dado que hay diputaciones que han incrementado su esfuerzo inversor, como la de Soria, con 9 puntos porcentuales, mientras que Zamora ha disminuido 12 puntos y León y Segovia 10 puntos. Gasto por habitante: ha disminuido de 304 euros en dos mil once a 289 euros en dos mil catorce, es decir, un 5 %, si bien hay que hacer el matiz de que cuando disminuyó de una manera abrupta fue en dos mil doce, con una bajada de más del 18 %, que ha sido... que se ha ido recuperando en los dos años posteriores; en contra de esta tendencia están las Diputaciones de Soria, con un incremento del 11,5 %, y León, con un incremento del 3 %; por el contrario, la que experimenta una mayor caída es la de Zamora, con el 18 %; evidentemente, al tener menos población, Soria es la que tiene un mayor gasto por habitante, con 547 euros, y Valladolid la que menos, con 206 euros. Carga financiera por habitante: el gasto generado por los pasivos financieros (amortización de deuda y gastos financieros) presentó una media de 26,3 euros por habitante en dos mil once y de 31,5 euros en dos mil catorce, con un aumento del 20 %; León lidera el incremento, con un aumento en el período de más de 34 euros, mientras que Ávila y Palencia presentan unas mayores disminuciones, con unas bajadas del 39 y 48 %. Inversión por habitante: en dos mil once era de 88 euros por habitante y desciende a 65 euros en dos mil catorce, es decir, una bajada del 25 %; Soria lidera la inversión, con 186 euros, lo que supone un incremento del 51 %.

Indicadores de resultado presupuestario. Ahorro neto: el indicador, que se obtiene detrayendo del ahorro bruto el gasto realizado por amortización de capital en las operaciones de crédito a largo plazo, presenta un aumento del 80 %; solamente Segovia, en dos mil once, presentó un ahorro neto negativo; León y Salamanca son las que presentan valores más elevados. Superávit/déficit por habitante: en el período analizado se incrementó de 36 euros por habitante a 46, es decir, un 28 %; son las Diputaciones de Zamora, Soria y Salamanca las que presentan datos por encima de la media.

Indicadores financieros. Liquidez inmediata: la capacidad para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con fondos líquidos ha evolucionado positivamente del 134 % al 212 %; destacan Valladolid (844 %), Zamora (694 %), estando solo Segovia por debajo del 100 %. Solvencia a corto plazo: ha mejorado 32 puntos en el período, pasando del 250 % al 283 %. Endeudamiento general: este indicador, que refleja tanto las deudas a largo como a corto plazo respecto al pasivo total, pasó del 37 % al 28 %, una bajada de 9 puntos; todas las diputaciones descendieron, con la excepción de Segovia, y lideró la bajada la de Salamanca. Endeudamiento



financiero por habitante: ha disminuido en estos cuatro años de 216 euros a 194; son las Diputaciones de León, con 89 euros por habitante, y León, con 115, las que presentan índices más bajos.

Ayuntamientos capitales de provincia. Liquidación del presupuesto. El total de las previsiones iniciales de ingresos en el ejercicio dos mil catorce asciende a 1.002.686.933 euros y el de gastos a 1.002.186.923 euros. El Ayuntamiento de Zamora presenta un déficit de 8.200 euros en su presupuesto definitivo, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, incurriendo, por tanto, en el incumplimiento de la normativa presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias representan, tanto en ingresos como en gastos, el 18 % de las previsiones y créditos iniciales; los Ayuntamientos de Zamora y León son los que tienen unos mayores índices de modificaciones, con el 43 y el 39 %, respectivamente. La ejecución presupuestaria del presupuesto de ingresos fue del 89 %; los que presentan mejores datos son Salamanca y Valladolid, con el 95 %, mientras que León consigue el 77 % y Soria el 73. Respecto a la recaudación de derechos, se sitúa en el 91 %. Los valores más elevados son los de Palencia, Segovia y Valladolid, con el 94 %; por el contrario, los índices más bajos corresponden a Soria, con el 83, y a Ávila, con el 86 %. En cuanto al presupuesto de gastos, el índice medio de ejecución es del 87 %, inferior al de ingresos; solamente León presenta una ejecución de gastos superior a la de ingresos.

Evolución de la liquidación del presupuesto en el período dos mil once-dos mil catorce. En estos cuatro años, mientras los derechos reconocidos se incrementaron en más de 39 millones de euros, las obligaciones reconocidas disminuyeron en 37 millones. No obstante, es conveniente hacer algunas matizaciones: los derechos reconocidos en los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora se incrementan en 69 millones de euros, compensando la evolución negativa del resto; en cuanto a las obligaciones reconocidas, es de señalar que disminuyen en dos mil doce y dos mil trece, pero vuelven a incrementarse en dos mil catorce; en el período la evolución es negativa en más del 3 %; solamente los Ayuntamientos de León, Zamora y Salamanca presentan incrementos de gasto en dos mil catorce respecto a dos mil once.

Resultado presupuestario. El resultado presupuestario en dos mil catorce se elevó a los 21 millones de euros; salvo León, todos concluyeron el ejercicio con balance positivo. En cuanto al resultado presupuestario ajustado, en el período se eleva a casi 80 millones de euros, con un incremento del 394 %; es de reseñar que León tiene una variación porcentual negativa del 152 %.

Remanente de tesorería. El remanente de tesorería total de las nueve capitales de provincia en dos mil catorce ascendió a 232 millones de euros; tras los ajustes legales para obtener el remanente de tesorería para gastos generales quedó en 100 millones de euros. Los Ayuntamientos de Valladolid y Burgos, en dos mil catorce, con 34 y 30 millones de euros, presentan los mejores datos; solo León presenta signo negativo por importe de 3.700.000 euros. Hay que tener en cuenta que los planes de pago a proveedores incidieron de forma positiva en el remanente de tesorería, al transformarse la deuda comercial, que minora el saldo del remanente de tesorería, en deuda financiera, sin incidencia en el cálculo del remanente de tesorería, si bien se incrementa el pasivo de la entidad en la misma cuantía. El cómputo agregado se ve decisivamente afectado por los datos de León, dado que las obligaciones pendientes de pago pasaron de 119 millones de euros en dos mil once a 7.000.000 en dos mil catorce; en consecuencia, el remanente de tesorería para



gastos generales presentaba un saldo negativo de 96 millones de euros en dos mil once, mientras que en los años dos mil doce y dos mil trece ya presentaba un saldo positivo de 10 y 33 millones, respectivamente.

Endeudamiento por operaciones de crédito. El resultado agregado en el período da un incremento del 7 %, al pasar de 740 millones a 792 millones de euros. No obstante, hay que hacer varias precisiones: Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento; León incrementa su endeudamiento el 319 %, Palencia el 5 % y Soria el 84 %; los tres ayuntamientos que presentan un índice de endeudamiento sobre ingresos corrientes superior al 75 % son: León (186 %), Soria (98 %) y Ávila (91 %); Zamora presenta el índice más bajo de endeudamiento sobre los ingresos corrientes, con el 34 %, seguido de Segovia y Valladolid, con el 60 %.

Indicadores de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias: en el período se ha producido una bajada de las modificaciones presupuestarias tanto en gastos como en ingresos; solamente los Ayuntamientos de León, Zamora y Salamanca las han incrementado en estos cuatro años. Ejecución de ingresos y gastos: en dos mil catorce, el índice medio de ejecución presupuestaria en ingresos fue del 89 %, muy superior al de dos mil once, pero menor que los dos años anteriores; los que superan el 90 % son Ávila, Burgos, Salamanca y Valladolid; en el caso de León, una vez más es singular, con una ejecución del 142 %, derivada de los derechos reconocidos en base a los préstamos concertados dentro del plan de pago a proveedores; en cuanto a gastos, la media es del 87 %, siendo los municipios de Ávila, León y Salamanca los que superan el 90 %. Realización de cobros y pagos: el índice de recaudación de derechos liquidados en dos mil catorce fue del 91 %, mejorándose en 8 puntos porcentuales; solo Ávila empeora los datos en estos cuatro años. Período medio de cobro: se ha pasado de cobrar en un plazo medio de 76 días a 42 días; los Ayuntamientos de Salamanca y Segovia, con 22 y 26 días, son los que presentan mejores datos, mientras que Burgos es el peor, con 75 días. Período medio de pago: en estos años se ha pasado de 90 a 37 días; los municipios que mejores datos presentan son Burgos y Salamanca, con 29 días; por el contrario, los más desfavorables corresponden a Ávila y Zamora, con 84 y 68 días, respectivamente.

Indicadores presupuestarios de ingresos. Dependencia de las subvenciones: ha disminuido este indicador del 12 % en dos mil once al 7,5 % en dos mil catorce; el más dependiente es Soria, con el 21 %, mientras que el menos dependiente es Palencia, con el 5 %. Autonomía: la media del conjunto de las capitales pasa del 86 % a algo más del 87 %; los más autónomos en materia de financiación son Valladolid, Ávila y Palencia. Autonomía fiscal: la media de todas las capitales pasó del 55 al 58 %; en el transcurso de estos años tuvo especial incidencia el plan de pago a proveedores, que hizo disminuir este indicador en cinco de las nueve capitales de provincia en el año dos mil doce, especialmente en León. Ingresos por habitante: en los cuatro años analizados, ha aumentado de 933 a 989 euros; no obstante, es conveniente significar que tan solo tres ayuntamientos han tenido incremento (Salamanca, Burgos y Zamora); esta fuerte subida ha compensado las caídas de los otros seis municipios. Ingresos tributarios por habitante: presenta un incremento del 11 %, aunque Ávila, Salamanca y Zamora superan el 20 %; solamente León presenta una evolución negativa; los ingresos más bajos corresponden a Valladolid (461), Palencia (496) y Soria (544); por el contrario, los más elevados son los de Burgos (685), Segovia (672) y León (626).



Indicadores presupuestarios de gastos. Índice de gastos corrientes: si bien es cierto que la media indica un ligero aumento, hay que tener presente que León, Zamora y Salamanca lo disminuyen entre 8 y 16 puntos porcentuales; los indicadores más altos corresponden a Palencia (87 %) y Ávila (85 %), cuando la media es del 76 %. Índice de gastos de personal: ha disminuido en el período más de 3 puntos porcentuales, con el matiz de que se produce un incremento en el dos mil catorce; en todos los ayuntamientos ha disminuido, salvo León, donde se incrementó en casi el 8 %; los índices más bajos corresponden a Burgos y Salamanca. Esfuerzo inversor: en dos mil catorce, en el conjunto de las nueve capitales se concretó en el 10 %, disminuyendo 8 puntos porcentuales en el período analizado; las que más han decrecido han sido Soria, Burgos y Valladolid; por el contrario, León incrementó su índice en más de 2 puntos. Gasto por habitante: el gasto medio por habitante en dos mil catorce se fijó en 969 euros, recuperando casi el índice de dos mil once, después de disminuir en dos mil doce y dos mil trece; es de considerar que fue negativa la evolución para todos, a excepción de León, Burgos, Zamora y Salamanca, con aumentos entre el 10 y el 23 %; por el contrario, Valladolid redujo este índice el 16 % en los cuatro años. Carga financiera por habitante: se ha incrementado este índice de 81 euros a 155; los ayuntamientos con mayor carga financiera en dos mil catorce son Zamora (291), Burgos (243) y Salamanca (221). Inversión por habitante: ha pasado de 178 euros por habitante en dos mil once a 98 en dos mil catorce; los que más reducen este índice son los Ayuntamientos de Ávila y Palencia; solo León registra un incremento de este índice, siendo este, junto a Soria, los que tienen unos mayores índices.

Indicadores de resultado presupuestario. Ahorro neto: la variación media fue positiva, sin embargo, hay cuatro ayuntamientos con variaciones negativas; en dos mil catorce, el gasto derivado de la amortización de pasivos financieros se incrementa de forma considerable en los municipios de León, Salamanca y Zamora. Superávit/déficit por habitante: en el período considerado pasó de 15 euros a 75, presentando valores positivos en los nueve ayuntamientos en los tres últimos ejercicios; los ayuntamientos con mejores tasas de variación fueron Valladolid, Salamanca y Zamora.

Indicadores financieros. Liquidez inmediata: se ha incrementado este indicador del 28 al 117 %; ha sido positiva la evolución en los nueve; y superan el índice del 100 % los municipios de Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid. Solvencia a corto plazo: se ha incrementado del 119 % al 337 %. Endeudamiento general: tanto el comercial como el financiero, presenta una caída del 47 % al 34 %; todas las capitales, salvo Soria, que se mantiene estable, disminuyeron su endeudamiento; las menos endeudadas fueron Zamora y Segovia. Endeudamiento financiero por habitante: ha registrado un incremento al pasar de 716 a 757 euros; solamente tres lo han incrementado (León, Palencia y Soria); destaca León con un incremento de más del 279 %.

Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia. Se hace un tratamiento singular de los siguientes municipios: Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Medina del Campo.

Liquidación del presupuesto. El total de las previsiones iniciales de ingresos de los citados municipios asciende a 178.201.523 euros y el de gastos a 166.496.220 euros. Las modificaciones presupuestarias, tanto en ingresos como



en gastos, representan el 22 y el 23 %, respectivamente, y se ha cumplido el principio de equilibrio presupuestario; el ayuntamiento que más modificó el presupuesto inicial fue Aranda de Duero, con más de un 46 % en ingresos y 47 % en gastos, seguidos de Medina del Campo y Laguna de Duero. La ejecución presupuestaria fue superior en gastos (83,5 %) que en ingresos (80 %); la ejecución presupuestaria de ingresos es superior a la media en los municipios de Miranda de Ebro, Ponferrada y Laguna de Duero; San Andrés del Rabanedo tiene un grado de ejecución de ingresos bajo, al llegar solo al 59 %.

La recaudación global ascendió a 156 millones de euros, representando el 90 % de los derechos reconocidos; respecto a los pagos, en conjunto se pagaron 152 millones de euros.

Evolución de la liquidación del presupuesto en el período dos mil once-dos mil catorce. En conjunto, los derechos reconocidos disminuyeron en más de 2.000.000 de euros; Medina del Campo es el que sufrió una mayor caída. En cuanto a los gastos, minoraron en mayor cuantía, llegando casi al 6 %, siendo también Medina del Campo el que tiene una mayor bajada, con el 25 %, mientras que Aranda de Duero y Miranda de Ebro lo incrementaron en el 7 y 8 %, respectivamente. En dos mil doce se produce un llamativo incremento de los ingresos, del 29 %, como consecuencia de que San Andrés del Rabanedo formaliza operaciones de endeudamiento vinculadas con el plan de pago a proveedores, de tal forma que los derechos reconocidos del Capítulo 9 pasan de menos de un 1.000.000 de euros a 49 millones. Atendiendo a su naturaleza, la disminución de los ingresos afecta de modo principal a las transferencias de capital, que se reducen un 76 %; también caen los impuestos indirectos, mientras que los directos se incrementaron en más del 11 %. La reducción de gastos se produjo principalmente en las inversiones reales, con una bajada del 48 %, seguida de los gastos corrientes en bienes y servicios y los gastos de personal; en sentido contrario, los incrementos más significativos fueron los registrados como consecuencia de la amortización del endeudamiento (pasivos financieros) con 9.000.000 de euros.

Resultado presupuestario. El conjunto de los seis ayuntamientos presenta en dos mil catorce un resultado presupuestario positivo de 1,3 millones de euros; no obstante, es preciso hacer la precisión de que cuatro lo presentan positivo, con más de 6,4 millones de euros, mientras que Aranda de Duero y Ponferrada tuvieron resultado presupuestario negativo de 5.000.000 de euros. Si analizamos el resultado presupuestario ajustado, arroja un valor positivo de todos los ayuntamientos y asciende a 11 millones de euros.

Remanente de tesorería. El remanente de tesorería del ejercicio dos mil catorce, en conjunto, asciende a 54 millones de euros, positivo en todos ellos, si bien con el matiz de que el de San Andrés del Rabanedo es el más bajo, con algo más de 670.000 euros; es de señalar que en este período se arranca en dos mil once con un remanente negativo de casi 15 millones de euros. El remanente de tesorería para gastos generales agregado para estos seis ayuntamientos presenta un saldo negativo de más de 58 millones de euros en dos mil once, mientras que en dos mil catorce presenta un saldo positivo de algo más de 12 millones de euros.

Endeudamiento por operaciones de crédito. En el ejercicio dos mil once, el endeudamiento financiero agregado de los seis municipios ascendió a algo más de 83 millones de euros, incrementándose hasta los 128 millones, si bien se produce un



descenso en este año respecto a los dos anteriores; es de reseñar que el mayor endeudamiento sobre ingresos corrientes en dos mil catorce corresponde a San Andrés del Rabanedo, con un 267 %, seguido por Ponferrada, con el 85 %, mientras que el resto está por debajo del 75 % de los ingresos corrientes.

Indicadores de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias: ha disminuido en el período este índice, tanto en ingresos como en gastos, en 4 y 3 puntos, respectivamente. Ejecución de ingresos y gastos: en cuanto a los ingresos, ha mejorado la ejecución en casi 12 puntos, mientras que los gastos lo han hecho en más de 8 puntos. Realización de cobros y pagos: en el período analizado, la mejora en los cobros fue de 3,5 puntos porcentuales, mientras que en pagos superó 7 puntos porcentuales. Período medio de cobro: ha disminuido de manera no significativa, al pasar de 46 días en dos mil once a 44 días en dos mil catorce; no obstante, Medina del Campo, con 25 días, y Aranda de Duero, con 35, presentan los mejores datos, mientras que Laguna de Duero registra los peores, con 51 días. Período medio de pago: ha disminuido de 119 días a 80 días en dos mil catorce; los mejores datos los presenta Aranda de Duero, con 39 días, si bien el que mejora de una manera más notable es Miranda de Ebro, que de 189 días en dos mil once pasa a 66 días en dos mil catorce.

Indicadores presupuestarios de ingresos. Dependencia de las subvenciones: es descendente este indicador, disminuyendo más de 5 puntos porcentuales, si bien se aminora en los seis ayuntamientos; donde se produce de una manera más acusada es en Medina del Campo (20 puntos). Autonomía: en el período presenta una tendencia favorable con una mejora de más de 5 puntos porcentuales; el mejor dato es el de Laguna de Duero, con el 99 %, mientras que el más bajo es el de San Andrés del Rabanedo. Autonomía fiscal: registra una tendencia creciente, es decir, un aumento del peso de los ingresos tributarios en la financiación de este grupo. Ingresos por habitante: el indicador permanece casi estable en el período, siendo en dos mil catorce de 811 euros; no obstante, al estar agrupado, queda distorsionado por San Andrés del Rabanedo en dos mil doce, pues cuenta con unos ingresos de 2.143 euros por habitante. Ingresos tributarios por habitante: se incrementan un 20 %, con un valor medio de 446 euros; el más alto, en dos mil catorce, corresponde a Miranda de Ebro, con 590 euros, mientras que el más bajo es el de San Andrés del Rabanedo, con 361 euros.

Indicadores presupuestarios de gastos. Índice de gastos corrientes: se incrementan levemente en el período, un 1 %, siendo del 81 % en dos mil catorce. Índice de gastos de personal: presenta una caída de 4 puntos porcentuales y se sitúa en el 42 % en dos mil catorce; el índice más alto corresponde a San Andrés del Rabanedo, con el 55 %, y el más bajo a Ponferrada, con el 33 %. Esfuerzo inversor: se produce una acusada caída desde más del 15 % a poco más del 9 % en dos mil catorce; San Andrés del Rabanedo presenta un índice del 0,9 % en dos mil catorce, mientras que el de Aranda de Duero es de casi el 22 %. Carga financiera del ejercicio: se incrementa del 7,3 al 13 %, si bien con comportamientos dispares; así, Miranda de Ebro, Ponferrada y Laguna de Duero lo incrementaron, mientras que los otros tres lo redujeron. Gasto por habitante: cae en el período más de un 4 %, si bien se incrementó en Miranda de Ebro y en Aranda de Duero; la horquilla va de los 574 euros/habitante de San Andrés del Rabanedo y los 1.093 de Miranda de Ebro. Carga financiera por habitante: se incrementó de 52 euros por habitante a 99; la horquilla va de los 254 euros de Miranda de Ebro a los 28 de Laguna de Duero.



Inversión por habitante: experimenta una reducción de más del 43 % y cae en los seis municipios, menos en Aranda de Duero, donde se incrementa el 31 % hasta alcanzar 219 euros por habitante en dos mil catorce, mientras que en San Andrés del Rabanedo es de 5 euros por habitante.

Indicadores de resultado presupuestario. Índice de ahorro neto: es favorable la tendencia, salvo en Miranda de Ebro, que cierra dos mil catorce con una disminución de más de 14 puntos porcentuales; el mayor índice de ahorro neto lo registra Laguna de Duero, con el 15 %. Superávit/déficit por habitante: es positivo en conjunto, pero con unos datos muy dispares; la media en dos mil catorce es de 50 euros por habitante, si bien va de los 19 euros de Aranda de Duero a los 90 de Laguna de Duero; no obstante, quien experimenta una mayor mejoría es Medina del Campo, que pasa de 6 a 88 euros por habitante.

Indicadores financieros. Liquidez inmediata: la tendencia es favorable en estos cuatro años, mejorando en 70 puntos porcentuales; el mejor dato, en dos mil catorce, corresponde a Laguna de Duero, con el 400 %, mientras que el más bajo es el de San Andrés del Rabanedo, con el 6 %. Solvencia a corto plazo: se ha incrementado en 178 puntos porcentuales; el porcentaje inferior corresponde a San Andrés del Rabanedo, con el 108 %, mientras que el más elevado es Laguna de Duero, con el 715 %. Endeudamiento general: se reduce en los seis ayuntamientos, si bien de manera muy dispar; así, la mayor disminución es de Aranda de Duero, con casi el 23 %, mientras que Ponferrada solo lo reduce en cerca del 2 %; San Andrés del Rabanedo cuenta con un endeudamiento del 157 %, mientras que Laguna de Duero tiene el 6 %. Endeudamiento por habitante: los datos agrupados están condicionados por San Andrés del Rabanedo, en tanto que pasa de 280 euros en dos mil once a 1.676 euros en dos mil catorce; en consecuencia, hay un incremento del 56 %; no obstante, es conveniente significar que disminuye el endeudamiento de los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Laguna de Duero y Medina del Campo.

Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. El ámbito se refiere a 2.233 municipios, si bien hay que hacer la consideración de que las cuentas rendidas a la fecha de cierre del presente informe, excluyéndose alguna cuenta por incongruente, son 2.004. No obstante, hay que significar que el análisis se centra en las cuentas que han rendido el 89,7 % de los ayuntamientos, que en términos poblacionales representan más del 93 %.

Liquidación del presupuesto. Las previsiones iniciales de ingresos se concretan en algo más de 999 millones de euros, mientras que los créditos iniciales de gasto son 989 millones de euros, lo que da un superávit superior a los 10 millones de euros. Las modificaciones presupuestarias se realizan con índices más elevados por los municipios de más población (entre cinco y veinte mil habitantes), y si nos referimos a provincias, son más frecuentes en Zamora, Valladolid y Ávila, con el 20-21 %. La ejecución presupuestaria de ingresos se situó en más del 89 %, con unos derechos reconocidos de 1.040 millones de euros, siendo homogéneo en todos los estratos; en cuanto a la ejecución presupuestaria de gastos, se sitúa por encima del 84 %, con unas obligaciones reconocidas de casi 972 millones de euros.

Evolución de la liquidación del presupuesto en el período dos mil once-dos mil catorce. Se ha observado una tendencia decreciente tanto en ingresos como en gastos por habitante. En dos mil once, en ingresos se estaba en 949 euros por habitante



y en dos mil catorce se concretó en 913; en cuanto a los gastos, en dos mil once eran 949 euros, mientras que en dos mil catorce se desplomaron hasta los 853 euros. La mayor caída se registra en los municipios de mayor población.

Resultado presupuestario. El resultado presupuestario presenta signo positivo en dos mil catorce por importe superior a los 68 millones de euros, con independencia de los estratos poblacionales. Si comprobamos el resultado presupuestario ajustado, se verificará que igualmente es positivo por un importe de casi 111 millones de euros.

Remanente de tesorería. El remanente de tesorería del conjunto de los ayuntamientos se elevó a 563.686.963 euros, y, una vez hechos los correspondientes ajustes, el remanente de tesorería para gastos generales quedó reducido a 435.228.038 euros, siendo positivo en todos los estratos poblacionales. El ajuste derivado de los saldos de dudoso cobro supone una disminución de más de 106 millones de euros, teniendo un mayor impacto en los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Endeudamiento por operaciones de crédito. El porcentaje de endeudamiento sobre ingresos corrientes en el período dos mil once-dos mil catorce muestra una tendencia decreciente, pasando del 32,3 % en dos mil once al 27,9 % en dos mil catorce. El endeudamiento mayor corresponde a los municipios de más población.

Indicadores de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias: la situación es variada, ya que mientras los municipios de más población, a partir de 1.000 habitantes, muestran una tendencia decreciente, en los pequeños se produce la situación contraria, con un incremento de las modificaciones. Ejecución de ingresos y gastos: se observa una evolución positiva en ambos; así, la ejecución de ingresos sube en casi 14 puntos porcentuales, llegando al 89,3 %, mientras que los gastos se incrementan en casi 8 puntos porcentuales, alcanzando más del 84 %. Realización de cobros y pagos: presentan variaciones positivas, 2,5 puntos en cobros y 5,5 puntos en pagos; sin embargo, los municipios de mayor población tienen una evolución negativa en la evolución de los cobros. Período medio de cobro: evoluciona favorablemente, pasando de 40 días en dos mil once a 35 días en dos mil catorce. Período medio de pago: ha disminuido significativamente y ha pasado de 67 días en dos mil once a 36 días en dos mil catorce; la mejoría es semejante en todos los estratos de población.

Indicadores presupuestarios de ingresos. Dependencia de las subvenciones: ha disminuido casi 9 puntos porcentuales, tendencia común a todos los tramos de ayuntamiento. Autonomía: experimentó una variación media de 10 puntos con signo positivo en todos los tramos de población. Autonomía fiscal: también ha evolucionado positivamente, pasando del 43 al 52 %. Ingresos por habitantes: han disminuido de 948 euros a 913 euros; ha afectado a todos los tramos de población, si bien los municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes son los que registran una mayor disminución. Ingresos tributarios por habitante: se incrementan en los tres tramos de población con un aumento del 16 %, pasando de 409 euros en dos mil once a 474 euros en dos mil catorce, si bien es más acusado aún en los municipios de menos de 1.000 habitantes.

Indicadores presupuestarios de gastos Índice de gastos corrientes: registra un incremento de casi 7 puntos porcentuales, llegando al 74,6 % en dos mil catorce; sucede algo similar en los distintos estratos. Índice de gastos de personal: se redujeron casi 6 puntos porcentuales en todos los tramos, registrando un 31,8 % de



media. Esfuerzo inversor: ha disminuido en el período casi 9 puntos porcentuales, afectando a los tres estratos poblacionales, con una media de 20,8 %. Gasto por habitante: ha disminuido de 948 euros por habitante en dos mil once a 853 en dos mil catorce, si bien hay un cambio de tendencia en dos mil catorce con un leve incremento. Carga financiera por habitante: se ha incrementado de casi 35 euros en dos mil once a 48 euros en dos mil catorce; el mayor incremento se ha producido en los ayuntamientos de mayor población, es decir, entre los de 5.000 y 20.000 habitantes. Inversión por habitante: ha descendido de 279 euros por habitante en dos mil once a 177 en dos mil catorce; la mayor caída se ha producido en los de mayor población.

Indicadores de resultado presupuestario. Índice de ahorro neto: se ha incrementado en algo más del 10 % al 17,5 % en dos mil catorce; No obstante, hay 171 ayuntamientos con índice de ahorro negativo. Superávit/déficit por habitante: ha presentado una evolución negativa, pasando de 167 euros por habitante a 97 en dos mil catorce.

Indicadores financieros. Liquidez inmediata: evoluciona favorablemente, ya que del 107 % en dos mil once llega al 287 % en dos mil catorce; el índice es mejor de modo inversamente proporcional a la población. Solvencia a corto plazo: mejora del 218 % al 470 %. En el caso de los municipios de menos de 1.000 habitantes el índice de solvencia es de más del 602 %. Endeudamiento general: tanto el financiero como el comercial decrece casi 4 puntos porcentuales, quedándose en el 7,9 %. Endeudamiento financiero por habitante: disminuye de 269 euros en dos mil once a 250 en dos mil catorce.

Recomendaciones. Primera. Las entidades locales deben elaborar sus presupuestos dentro de un marco de planificación plurianual y de programación y ejecutar sus políticas de gastos respetando dichos parámetros; ello evitaría el elevado índice de modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto a lo largo de este informe.

Segunda. Se deben mejorar los grados de ejecución, tanto de gastos como de ingresos, a efectos de conseguir un mayor ajuste entre lo que se presupuesta y lo que finalmente se consigue ejecutar en el ejercicio, mediante las correspondientes medidas de programación y ejecución, activándose los mecanismos correctores que eviten demorar al ejercicio siguiente la iniciación de los programas de ingresos y gastos previstos para el ejercicio corriente.

Tercera. La excesiva utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias no debe suplir las inadecuadas o inexistentes medidas de planificación, programación y presupuestación que las entidades locales vienen obligadas a adoptar por mandato de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Cuarta. Las entidades locales deben incrementar las medidas orientadas a adecuar el ritmo de asunción de sus compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería, con especial seguimiento de la previsión de pago a proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Quinta. Con el fin de que las cifras de activos no aparezcan sobredimensionadas, las inversiones que se realicen destinadas al uso general o se gestionen por otros entes públicos –por ejemplo, en el caso de las diputaciones para los ayuntamientos– deben, en el momento de su terminación y puesta en funcionamiento, ser dadas de baja con cargo al patrimonio de la entidad o a la cuenta de gastos correspondientes.



Sexta. A los mismos efectos anteriores, esto es, evitar la sobrevaloración de los activos, resulta imprescindible la dotación de amortizaciones del inmovilizado en la forma establecida en las correspondientes instrucciones contables. Ello contribuirá a la obtención de la dimensión real de los costes y gastos del ejercicio. Nada más y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios, y en ausencia del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el procurador señor Mitadiel Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Y muchas gracias al compareciente, a los consejeros y a... y a su equipo por este informe, que en realidad son cuatro informes, y que realmente es muy interesante. Lo de los cuatro informes, como... como ya le comentaba anteriormente, porque salvo el dos y el tres, donde, efectivamente, existe una cierta similitud entre capitales de provincia y municipios de más de 20.000 habitantes, tanto las diputaciones como los municipios de menos de 20.000 habitantes son colectivos absolutamente distintos, con problemas absolutamente... absolutamente distintos.

El período que analizamos, aunque el informe se centra en el dos mil catorce, es un período realmente interesante, sobre todo por la evolución. El hecho de darnos las... los datos desde el dos mil once al dos mil catorce nos permite apreciar un hecho que creo que es de todos conocido, pero que hay que destacar, y es que durante este período se ha producido un proceso de adaptación de los ayuntamientos a los recursos existentes. Y digo esto porque, bueno, pues tiene un gran defecto la legislación sobre estabilidad, y es el no acordarse o no considerar que la primera obligación de un ayuntamiento es dar servicios, y eso hace que se consideren de la misma manera a los ayuntamientos que cumplen que a los que no cumplen, aunque, de hecho, se le ha dado una cierta salida por el tema de las inversiones financieramente sostenibles y la posibilidad de utilizar los remanentes. Bien.

Dicho eso, tiene una virtud, y es que ha hecho que instituciones que... -algunas, porque no es justamente el panorama que vamos a ver- instituciones que no tenían en cuenta sus recursos a la hora de realizar servicios o de realizar inversiones, pues han tenido que adecuarse a una situación en la que no podían seguir gastando mucho más de lo que ingresaban. Pero, dicho esto, quiero decir que no es precisamente el panorama general que nos describe; el panorama general que nos describe es relativamente razonable. En el caso... y aunque cada colectivo tiene sus situaciones distintas, en el caso de las diputaciones, bueno, pues parto desde el análisis que puede hacer desde la Comunidad Autónoma, que en sus competencias de tutela financiera, pues me he centrado sobre todo en los temas que son de... de solvencia, en los temas que son de... de endeudamiento. Bien, todas están... todas las diputaciones provinciales están por debajo del 75 %, lo cual me parece que es un dato positivo; cumplen razonablemente con su período medio de pago, a salvo de Palencia y de Segovia, que la verdad es que, analizados sus datos, no entiendo por qué... por qué incumplen el período medio de pago, porque no parece que



tengan –digamos– una situación financiera que se lo condicione, salvo que en algunos de los momentos tuvieran los recursos existentes metidos en activos fijos que no pudieran... que no pudieran liquidar en ese momento, no... si no las otras razones tienen que ser de funcionamiento burocrático, seguramente.

Un remanente de tesorería positivo enorme: 265 millones, en conjunto, para el año dos mil catorce, y esto me lleva a pensar en una cuestión, y es: dado el nivel de necesidades que tiene, sobre todo, nuestro medio rural, ¿están haciendo las diputaciones todo lo necesario? ¿No podrían utilizar mejor sus recursos? Aunque esto tiene que ver con otra cuestión, que yo creo que ha sido una de las cuestiones fundamentales que refleja el informe, y es el tema de las modificaciones... el tema de las modificaciones presupuestarias. Bien. Entiendo que las modificaciones presupuestarias son muy elevadas: Zamora, del orden del 60 %; Salamanca, el 47,8; la media sigue siendo elevada, el 31,2. Aunque estas modificaciones fundamentalmente tienen que ver con dos conceptos: aquí no está el tema de la contracción de créditos, tienen que ver con la incorporación de remanentes y con las subvenciones que se le han concedido en el transcurso del ejercicio y que generan... y que generan crédito. Bueno, seguramente esto indica también una cierta falta de planificación, y estoy de acuerdo con lo que dice implícita o explícitamente el Consejo de Cuentas, aunque también hay que decir que cuando te conceden una subvención en el último semestre, es muy difícil ejecutarlo en el último semestre, con lo cual es inevitable.

Y yo le quería poner el acento... –bueno, se me va a acabar y no voy a salir de las diputaciones– solamente le quería poner el acento en una cuestión. Cuando miden el tema de las modificaciones, está midiendo algo que a mí me preocupa tanto o más que esto; es decir, aquellas en las que no se produce incremento de presupuesto; pongamos por caso aquellas que son financiadas con un decremento en otras partidas. Y le digo porque una de las cuestiones –digamos– que se expresan aquí es aquello que le comentaba; es decir, que los presupuestos se hacen como se hacen, algunas veces constituyen unas novelas de ciencia ficción –sobre todo en la parte correspondiente a inversiones–, y, después, mediante las transferencias de créditos, se adaptan a lo que uno va descubriendo durante el transcurso del año. Entonces, eso, el medir –digamos– aquellas que no han producido incremento en los... en el saldo presupuestario conjunto, permitiría el tener una idea más aproximada de la gestión.

Con respecto a las diputaciones provinciales –y dado que me quedan tres minutos–, únicamente decir que sus datos son buenos, a salvo de Segovia, que incluso tiene un problema de liquidez inmediata, con un índice del 44 %, que me parece preocupante. El otro tema más interesante es el correspondiente a capitales de provincia y a los municipios de más de 20.000 habitantes, que tienen problemas muy similares. En estos... en estos casos, se ha visto que, efectivamente, las... la legislación sobre estabilidad ha obligado a disciplinar actuaciones en las que se vivía al margen de los recursos, y este... y los dos ejemplos más claros son... con distinta magnitud, son León y San Andrés del Rabanedo, que seguramente hay datos posteriores al año dos mil catorce que mejoren los datos que aquí se están... se están dando, pero que, en todo caso, expresan una situación bastante... bastante preocupante.

Y digo bastante preocupante porque este análisis le estamos haciendo después de un... una inundación de liquidez por parte del Gobierno de España, con unos tipos de interés cero, y eso hace que la... Y sobre todo, porque me parece que, en este



período que se está analizando, todavía estaban buena parte de los créditos del FLA en período de... perdón, los de pago a proveedores, estaban en período de carencia, es decir, que las cargas financieras no eran suficientemente... suficientemente reales, en el sentido de que tanto modificación de tipos de interés como finalización de los períodos de carencia pueden hacer cargas financieras que puedan impedir el cumplimiento de la prestación de servicios. En ese sentido, creo que la situación es... desde luego, no tiene nada que ver con las diputaciones, aunque la mayor parte en cuanto a endeudamiento de las capitales de provincia están en temas absolutamente razonables; de hecho, salvo León, todas bajan del antiguo 110 %, aunque alguna tenga en torno al 80, al 90 %, lo cual, y sobre todo en una situación como esta, no es una... no me parece preocupante; a lo mejor con otros tipos de interés sí lo sería, pero ahora no lo es.

En el siguiente tramo pasa exactamente lo mismo, es decir, que salvo San Andrés, los demás en ningún caso sobrepasan el 110 %. Y únicamente echo en falta, y se lo expresaba porque puede completar la información... perdón, voy a... -acabo ahora mismo, perdón- es el que se reflejase, a treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, los saldos de la... de la 413, porque eso daría una mayor visión de cuál es la situación económica de los distintos ayuntamientos. Y me reservo para la segunda parte el continuar con el análisis. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Mitadiel Martínez. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, el señor Díez Romero, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, lo primero que quería hacer es dar las gracias por la exposición, que ha sido detallada, de este informe que, como bien ha dicho el anterior... el anterior portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, son realmente cuatro informes, y, dentro de esos cuatro informes, son múltiples informes. Desde luego, estamos hablando de una serie de datos que es difícil condensar en diez minutos. Por lo tanto, estamos hablando de una serie de datos que es difícil condensar en diez minutos.

Por lo tanto, yo creo que debemos centrarnos en un análisis de lo que ha sido el período de análisis de estos datos en los diferentes ayuntamientos o diputaciones provinciales, de lo que han supuesto, desde el año dos mil once hasta el año dos mil catorce, las políticas implementadas desde la Comisión Europea hasta el Gobierno de España, y que han tenido su reflejo en los ayuntamientos. Y, desde luego, lo que vamos a hacer, desde nuestro grupo, es subrayar los datos que más nos han llamado la atención.

El objetivo del informe era la realización de un análisis sobre la situación económica de estas entidades locales de Castilla y León, mediante el análisis de diferentes variables presupuestarias. Desde nuestro grupo, con respecto a las diputaciones, lo primero que queríamos subrayar es el período medio de pago a los proveedores, que se incrementó, pasando de 26 días a 31 días en dos mil catorce. Nos reafirma, a nuestro grupo político, en la idea de que las diputaciones provinciales, desde luego, no están administrando los recursos públicos de la manera eficiente que debería para



paliar la situación que puede sufrir el medio rural de Castilla y León. Y nos reafirma también en este hecho las conclusiones que sacamos sobre los gastos por habitante de las... municipios menores de 20.000 habitantes, que es donde más se reducen estos gastos por habitante, en un 10 %.

Desde luego, la que más... las Diputaciones de Palencia y Segovia son las que más retrasos sufrieron en estos pagos medios, de 64 y 54 días, mientras que Diputaciones como las de Valladolid y Zamora presentan unos valores muy aceptables, de 3 y 4 días; es decir, apenas presentan ningún retraso en el período medio de pago a los proveedores.

Las diputaciones, hemos visto como el gasto por habitante durante los... durante el período que se subraya, del dos mil once a dos mil catorce, ha pasado de 304,4 euros a 289,4, lo que supone una disminución del 5 %, lo cual indica que la recuperación económica que, desde las diferentes instancias europeas y españolas, se ha ido vendiendo a los ciudadanos no ha llegado al medio rural, porque son las que se encargan de dar las transferencias de capital a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. La mayoría de las diputaciones presenta saldo negativo, excepto en León y Soria. Y en sentido contrario, la Diputación de Zamora fue la que más redujo el gasto por habitante: 17,7 en dicho período. Zamora, una de las provincias de Castilla y León más afectadas por la despoblación, junto, históricamente, con León y Salamanca, las provincias del antiguo reino leonés.

Para nosotros todo esto indica algo muy claro, y es que, en las diputaciones provinciales, las políticas de ajuste no sirven para combatir la despoblación, no sirven para Castilla y León, y no han servido para mejorar los datos de población en Castilla y León.

Respecto a la carga financiera por habitante, este gasto generado por los pasivos, en relación al número de habitantes de las provincias, presentó para un... para el conjunto de las diputaciones 26,3 euros por habitante en dos mil once, y 31,5 euros por habitante en dos mil catorce, un aumento del 20 %; es decir, lo único que han conseguido los recortes ha sido un aumento de la deuda financiera de las diputaciones provinciales, de la carga financiera para los ciudadanos de las diferentes provincias de Castilla y León.

Sí que es verdad que estos incrementos se sustancian sobre todo en la Diputación de León, y sobre todo se sustancian los decrementos en las Diputaciones de Ávila y Palencia, que son las que menos... de las que menos han invertido por habitante. Porque la inversión por habitante en las diputaciones de Castilla y León pasó también de 87,6 euros en dos mil once a 65,3 euros en dos mil catorce, una disminución del 25 %, que, como digo y sigo subrayando, no sirve para combatir la despoblación, una despoblación que alcanza su cénit en aquellos municipios menores de 20.000 habitantes; y son las provincias de Segovia, León, Burgos y Valladolid las que menor índice presentaron en dos mil catorce, coincidentes con las que menor índice de gasto presentaron por habitante. Correspondientes a la Diputación de Soria, que sería para analizar aparte, es el que tiene el mayor... el valor más elevado de este índice, que son 186,4 euros, y, además, es la única con evolución positiva en sus inversiones por habitante, lo cual, por lo menos, nos da un cierto halo de esperanza.

Respecto a los ayuntamientos de Castilla y León, los ayuntamientos de las capitales de provincia, hay que, primero, partir de una reflexión general, y es que la imposible... existe una imposibilidad legal, desde el desarrollo de la "ley Montoro"



de aprobar los Presupuestos con déficit inicial; una limitación que se viene produciendo respecto del... al Presupuesto definitivo, con independencia de la modalidad de modificación presupuestaria que se aplique. Lo ha subrayado también el anterior interviniente, pero es difícil que de esta manera aumente la deuda de cualquier tipo de ayuntamiento, ya que solo la asunción de deudas externas, como por ejemplo, aunque no aparezca en este informe, en el Ayuntamiento de Burgos la deuda del consorcio de Villalonquéjar o la deuda... etcétera, ha hecho que se incremente la deuda de estos ayuntamientos, así como el plan de pago a proveedores, lo que hemos visto especialmente en San Andrés del Rabanedo, que, a día de hoy, conocíamos la semana pasada que es uno de los ayuntamientos en riesgo de insolvencia financiera. Vemos que en el remanente de tesorería apenas tiene 670.000 euros en el año dos mil catorce, con lo cual, la situación dejada al equipo de gobierno que asumió en el año dos mil quince las riendas de San Andrés del Rabanedo pues es prácticamente una situación de ruina financiera.

Respecto a estos ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, pero que no son capitales de provincia, también vemos como la carga financiera por habitante se ha incrementado exponencialmente, especialmente en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Y es un hecho, también, que nos llama la atención, porque confirma la crisis que atraviesa... la grave crisis que atraviesa la ciudad, una ciudad industrial que viene sufriendo pérdidas de población, que viene sufriendo cierres de empresa, y que ha hecho que, debido a pérdidas y gastos extraordinarios de 7,1 millones de euros, aumente, en este caso, la carga financiera que tienen sus habitantes hasta los 253,9 euros, lo que es bastante elevada.

Respecto a San Andrés del Rabanedo, como también digo que es un caso aparte, porque para... si en dos mil doce contaba con 280 euros por habitante de carga financiera, en el año dos mil catorce contaba con... en dos mil doce, con el plan de pago a proveedores, subió a 1.786,4 euros por habitante, y solo en dos años apenas consiguió bajar 100 euros esa carga financiera por habitante, hasta los 1.676,5 euros. Y ya digo que el remanente de tesorería, que sean seiscientos setenta... 670.000 euros, es bastante pírrico, y confirma lo que pasó la semana pasada, que conocíamos que hablaban de una... de un posible riesgo de insolvencia de este ayuntamiento, lo que, desde luego, nos parece bastante preocupante.

Y ya, por centrarnos en las consecuencias que ha ido teniendo para los ayuntamientos de... menores de 20.000 habitantes, pues ya vemos que se ha reducido bastante la inversión por... la inversión en estos ayuntamientos, en un 10 %, son los que más se ha reducido la inversión por habitante. Y, por lo tanto, como ya hemos dicho, unido a que las diputaciones provinciales también han reducido la inversión por habitante, creemos que no son las políticas adecuadas para combatir la despoblación en el medio rural, y que, unido a la falta de servicios y al cierre de... al cierre de... -o vamos a decirlo así- a la reducción del número de funcionarios por parte de la Administración tanto autonómica como estatal, ha ido teniendo un efecto devastador en la evolución de la población en estas zonas rurales.

Nosotros pensamos que este período, del año dos mil once al dos mil catorce, es especialmente significativo para analizar por qué es la aplicación del Artículo 135 a los ayuntamientos, y se ve claramente como esta aplicación del Artículo 135 a los ayuntamientos, contenida en la "ley Montoro" y en el Plan de Pago a Proveedores lo único que ha hecho es bajar el gasto por habitante, es bajar la inversión por habitante,



y es, en definitiva, una pérdida de servicios públicos, lo que ha dado lugar a más recortes para las mayorías sociales, y, sobre todo, más recortes para el medio rural.

Hemos visto como la brecha entre el medio rural y las ciudades se ha ido incrementando en Castilla y León, y este informe viene a corroborar como esta brecha es cada vez cada vez mayor, y como, en definitiva, existe una Castilla... dos Castilla y León, una Castilla y León a dos velocidades, podríamos decir. Una Castilla y León en la que... en la que las ciudades y el medio urbano tienen ciertas posibilidades de desarrollo, pero en las que el medio rural, en definitiva, con estas políticas, está condenado a prácticamente la desaparición, y vemos que vamos a... como se aceleran esos procesos migratorios que en los años sesenta y setenta vaciaron exponencialmente nuestro medio rural. Y una muestra más también de cómo han afectado lo que conocíamos hace unos meses, esos 60.000 millones que perdía el Estado español, esos 60.000 millones que perdía España, que perdía Castilla y León, que perdían el resto de Comunidades, en el rescate bancario.

No es casualidad que, después de haber hecho un gran esfuerzo el sector público para rescatar a la banca privada de nuestro país, a las Cajas de Ahorro, etcétera, se produzcan recortes en todo lo que tenga que ver con la inversión, en todo lo que tenga que ver con los servicios públicos en el resto de ayuntamientos, por medio de ese Artículo 135. Los 60.000 millones no salen del aire, no son un apunte contable, salen del sufrimiento de muchísima gente de Castilla y León, y salen, en definitiva, y han salido de los bolsillos de los ciudadanos por medio de recortes en sus servicios públicos esenciales, por medio de recortes en la inversión, que se materializan en calles con baches, que se materializan en recortes de funcionarios y que se materializan, en definitiva, en todas estas grandes magnitudes económicas que vemos en este informe. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Muchas gracias, señor Díez Romero. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el procurador el señor Briones Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor vicepresidente. En primer lugar, agradecer nuevamente la presencia del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de todo su equipo. Y en segundo lugar, felicitarles también por el exhaustivo y concienzudo trabajo realizado, que, sin duda, cumple, para este grupo, claramente, los dos objetivos generales que se marcaron al hacer esta auditoría: el análisis presupuestario de los indicadores relativos a la liquidación y también el análisis del carácter financiero.

En cuanto al alcance, bueno, pues tenemos que decir que realmente se pone de manifiesto que los informes anuales sobre las cuentas del sector público, bueno, que estas no son sometidas a una fiscalización completa, como bien ha dicho el presidente, sino a una revisión limitada, precisamente sobre el contenido formal y la coherencia interna. Y trasladar, una vez más, pues la preocupación que se pone de manifiesto con relación a los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, porque en ella, además, incluye... no incluye la totalidad de las cuentas rendidas. Hoy somos desgraciada actualidad, precisamente, en la mayoría de los medios porque,



bueno, pues hay muchos ayuntamientos que no están rindiendo cuentas. Y yo me felicito, y quiero felicitarles a ustedes, precisamente, en relación a esta declaración que nos han facilitado, y que se suscribe, que yo creo que de algún modo, bueno, pues va a exigir el cumplimiento de esa rendición tan necesaria por parte de las entidades locales.

Por lo tanto, es... como decíamos, es lamentable que estas entidades locales, bueno, incluidas en el análisis, concretamente hasta el año... hasta mayo, precisamente, de este año, y, bueno, pues no hayan rendido las cuentas. Hablamos me parece que son de unos 228 ayuntamientos, y todos del grupo de ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. Nosotros, en ese sentido, sí que queremos decirles que sería necesario hacer, precisamente, un informe exhaustivo precisamente sobre aquellos ayuntamientos que, por las circunstancias que sean, no han podido cumplir, no han rendido cuentas, sabiendo que es su obligación, y también pues que se pueda englobar prácticamente a la totalidad.

En cuanto al análisis de la situación económica-financiera de esos cuatro grupos que se han estudiado, de esos cuatro bloques; bueno, en primer lugar, y como se... la mayoría de los grupos parlamentarios ya han hecho mención a datos muy exhaustivos, con relación a las diputaciones provinciales, una pequeña reflexión, y es que entendemos -no es de ahora, pero sí que se pone necesariamente con los datos sobre la mesa- que prácticamente sobreviven gracias a las... a las transferencias. Es decir, su fuente de ingresos son, prácticamente en un 80 %, los provenientes de las transferencias del Estado y de la Junta de Castilla y León, y solo el resto, es decir, en torno al dieciocho con... 18,5 %, proviene de los ingresos tributarios. Por lo tanto, la situación es compleja, yo creo que había hacer en profundidad lo... empezar a estudiar realmente las funciones que tienen las diputaciones y cómo van a... podrían sobrevivir, si no fuera a través, precisamente, de lo que son estos ingresos de las transferencias de otras instituciones.

Y también es sorprendente... en cuanto a los gastos, no es normal que el 48,5 % de los gastos se dedique a su funcionamiento, y solamente el 14... -son datos suyos, evidentemente- el 14,2 a inversiones reales. Es decir, que para los municipios pequeños, menores de 20.000 habitantes, apenas existe dinero, apenas existen inversiones, como se ha puesto de manifiesto. Y sí quiero hacer también mención, fundamentalmente, bueno, pues a lo que es el período medio de cobro, es verdad que ha habido una reducción en esta institución a 25 días del global, y el de pago, bueno, pues sí que ha habido un incremento. En cualquier caso, esto... hablo de término medio, porque hay algunas instituciones, en este caso algunas diputaciones -como se ha puesto de manifiesto-, como Palencia o Segovia, que se van a sesenta y tantos días para lo que es el pago.

Y también las referencias... -y es a lo que nos vamos a referenciar fundamentalmente- en los ingresos por habitante, destacar que es verdad que han disminuido en el año dos mil catorce en un 2,5 %, y también se ha reducido prácticamente los ingresos tributarios en un porcentaje del 4,5 %. Y los gastos por habitante, bueno, pues ha habido una reducción -y hablo de los cuatro años, prácticamente, porque se... el estudio realmente se circunscribe a dos mil once-dos mil catorce-, ha disminuido un 5 %; y lo peor, en este caso: la inversión por habitante se ha disminuido radicalmente en estos cuatro años en un 25 %. Yo creo que es un dato a tener en cuenta.



Con relación a los ayuntamientos de las capitales de provincia, destacar que la partida de ingresos, es decir, procede... el 63,5 % procede de tributos y precios públicos, y el resto prácticamente son transferencias. Y la partida de gastos, son gastos de funcionamiento el 63,6 %, el 10 % son transferencias corrientes. Y aquí sí quería hacer mención -me parece que se ha hecho por parte del primer interviniente, del compañero portavoz de Ciudadanos- en relación a los remanentes de tesorería, que se elevaron de forma importante, precisamente, en dos mil catorce a 100 millones de euros. Si bien hace una mención expresa en el informe al Ayuntamiento de León, que en el año dos mil trece no se ajustaron debidamente a los pagos de aplicación, y los... en este caso, los remanentes de tesorería reflejan un saldo de obligaciones pendientes de pago de 15,7 millones de euros. Me gustaría saber... el informe se tacha... lo tacha de incoherencia, y, por lo tanto, cuando no hay disfunción contable; y sí si podía ampliarnos un poquito con relación, precisamente, a este planteamiento que hacen con relación al Ayuntamiento de León.

En cuanto... bueno, pues los períodos de pago sí es verdad que se han reducido, pero estamos en 40 días, concretamente en lo que es el período de cobro, y en el de pago, cerca de 37 días. En cuanto a los ingresos por habitante, destacar que han aumentado en un 6 %, si bien solo tres ayuntamientos... solo en tres ayuntamientos suben este índice, y el resto, concretamente los ingresos tributarios por habitante también aumentan nuevamente, a excepción del de León. En gastos por habitante, en el mismo período, ha disminuido, y también en el año dos mil catorce. Es decir, aunque parece que en este último año ha habido una pequeña remontada, sin embargo, si hacemos la comparativa de estos tres años anteriores de crisis, la verdad es que todavía no hemos recuperado los niveles del año dos mil once.

Y con relación al otro segmento de ayuntamientos, los mayores de 20.000 habitantes, bueno, es de destacar que la partida de ingresos es del... prácticamente el 70 % proviene de los tributos y precios públicos, y el resto son prácticamente transferencia. Y quiero poner el índice sobre todo en la partida de gastos, que se va precisamente al 72 %; son gastos de... en gastos de funcionamiento, que a mí me parece -y creo que a cualquier persona que lo pueda estudiar- una auténtica barbaridad, porque son 10 puntos por encima de las capitales de provincia y 25 puntos por encima de los gastos de funcionamiento de las diputaciones. El resto por ciento se dedica a transferencias y el 9 a gastos de inversión, y el resto a operaciones financieras. La verdad es que son datos, realmente, para estudiarlos.

Es verdad que el período medio de cobro se ha reducido a 44 días, y el de pago también está más o menos en el mismo nivel que los ayuntamientos mayores... perdón, mayores de 20.000 habitantes, capitales de provincia. Y en cuanto a los ingresos por habitante, hay... prácticamente, en el año dos mil catorce han experimentado un descenso... perdón, un ascenso en un 0,4 %, si bien solamente en dos, ya que los otros cuatro... en los otros cuatro ayuntamientos que se han estudiado ha habido descensos.

Y lo mismo pasa con los gastos por habitante. En el período dos mil once ha disminuido, aunque de forma desigual; global: un 4 %. Como digo, hay una pequeña remontada, pero bueno, la verdad es que no igual a la del año dos mil once. Y la inversión por habitante se ha disminuido radicalmente, y eso da otro dato que quiero poner sobre la mesa: casi por encima del 43 %. Y esto es constante en todas las instituciones y en todos los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.



Y, por último, en cuanto a los ayuntamientos de... menores de 20.000 habitantes, aquí es cierto que la fiscalización es mucho más compleja, estamos hablando de tres estratos, pero destacar nuevamente que la partida de ingresos, bueno, pues el 55 % procede de tributos y precios públicos, y la partida de gastos, que yo creo que es otra de las cuestiones a... desde luego, a destacar, bueno, pues es disparatada; es decir, el 68 % son gastos de funcionamiento (Capítulo 1 y Capítulo 2), por encima de las capitales de provincia y por encima también, nuevamente, de las diputaciones. Prácticamente no tienen dinero para dedicarlo a inversiones.

El resultado presupuestario en el año dos mil catorce ha sido positivo, en términos generales, pero hay 300... 352 ayuntamientos con resultado presupuestario negativo; no sé si se han estudiado las causas principales de ese... de este resultado. (Y voy finalizando).

Los niveles de endeudamiento es verdad que, en ese sentido, se ha producido un aumento global en el período dos mil once, en estos pequeños ayuntamientos, de 27 %, siendo, desde luego, la tónica absolutamente decreciente. Y en cuanto a lo que es el período medio de pago... de cobro -perdón-, se ha reducido a treinta y cinco días, y el de pago se ha reducido pues a treinta y cinco días; es verdad que ha bajado, pero, aun así, sigue siendo bastante importante. Los ingresos por habitante han experimentado un ascenso del 0,4 %, si bien solamente en dos ayuntamientos, en los otros ha habido importante descenso.

Finalizando, para nosotros, el estudio económico-financiero de las entidades locales que se muestra ha sido una radiografía, creo, bastante exacta en tres de los bloques de las instituciones, pero tengo que decir que creo que es necesario -y así lo plantea mi grupo-, a pesar de que el estudio está muy bien estructurado, que pongamos la atención en aquellos ayuntamientos menores de 1.000 habitantes; no solamente que son aquellos ayuntamientos que no han rendido cuentas, pero es los que se encuentran en peor situación, en los que hay una situación importante de despoblación en el ámbito rural, y...

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Vaya concluyendo, señor Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

(Sí, termino). ... y, por lo tanto, quería solamente destacar dos cosas: es necesario seguir con la formación de los secretarios interventores y también el personal al servicio de esos pequeños ayuntamientos. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Briones Martínez. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Cortés Calvo.

LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, señor vicepresidente. Buenos días, señorías. Buenos días, y bienvenido de nuevo, señor presidente del Consejo de Cuentas, y bienvenidos a todos los miembros de su equipo.



Agradecer desde el Grupo Parlamentario Popular lo exhaustivo de este informe; informe que analiza la evolución y la tendencia de las principales magnitudes del ciclo económico que comprende los años dos mil once a dos mil catorce, que nos permite -como bien ha señalado el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, que me ha precedido en el uso de la palabra- la evolución en este período. Y, por parte del Grupo Parlamentario Popular, destacar lo positivo de este... de este análisis, que lo hay, y mucho.

Yo entiendo también que es muy jugoso el quedarse también con cifras que son pues negativas, porque las hay, no lo podemos negar, todo se puede mejorar, y sobre todo en el ámbito del rendimiento de cuentas, pero lo cierto es que, en términos generales, este informe lo que destaca es la evolución positiva del análisis de la gestión de estos... de estas entidades locales y diputaciones que han sido analizadas en este... en este período, sin olvidar el período en el cual está circunscrito este informe; es un período en el que había una crisis importante en esta... en esta Comunidad y en el conjunto de nuestro país, y las medidas que se tomaron para controlar el déficit y las medidas para que no se sobrepasara el gasto no solo eran importantes, sino que eran absolutamente necesarias, y que, además, arrojan un saldo positivo en la mayoría de las variables analizadas.

Por poner ejemplos, en cuanto a la ejecución del presupuesto, en la parte de los ingresos, un 77,2 % frente a un 76,8 % en los gastos; tanto en ayuntamientos como en diputaciones arroja un saldo ajustado, pero positivo. Un resultado presupuestario que en las capitales asciende a 79,9 millones de euros; en las diputaciones, a 114,2; en los seis ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a 10,7; y en el resto, a 110,7 %.

En cuanto al crecimiento, bueno, los gastos corrientes y la carga financiera refleja que hay una bajada en el gasto de personal. A pesar de que es cierto que se destina un porcentaje elevado para su propio funcionamiento, también se refleja y se recalca que hay una bajada en general para el gasto de personal.

Es cierto también que la inversión por habitante sufre una acusada bajada. Esto también hay que enmarcarlo dentro de esa situación en la que se encontraban en este período estudiado las distintas entidades locales; situación que girará o que virará hacia un saldo más positivo conforme avancen los informes en los siguientes años.

En relación también al número de entidades locales que no han presentado sus cuentas, yo no diría que aún son... yo creo que, con el número de entidades locales que tenemos en esta Comunidad, yo más bien diría que solo son 228 aquellas que todavía no han rendido cuentas; no olvidemos el número de entidades locales que tenemos en esta Comunidad, aunque el objetivo y el deseo de todos es que todas ellas acaben rindiendo cuentas.

En relación a la recaudación, también es cierto que se alcanzan, bueno, pues valores cercanos al 95 % en... tanto en ingresos como en los pagos. El presupuesto, definitivamente, de ingresos y gastos aumenta un 73 % en los ayuntamientos y un 27 % en las diputaciones. En cuanto a la ejecución presupuestaria, en el lado de los ingresos, en las diputaciones alcanza el 77,2 %, y el 88,7 % en capitales; en localidades de más de 20.000 habitantes no capitales de provincia, cerca del 80 %, y en los menores de 20.000 habitantes, rozando el 90 %. En el lado de los gastos, en



una media de 76,8 % en las diputaciones y 86,9 % en las capitales; y el resto de más de 20.000 habitantes, 83,5 %, y en las de menos de 20.000 habitantes, un 84,1 %. La ejecución presupuestaria, en este sentido, arroja un saldo positivo en todos los estratos, en diferencia del estrato de las localidades de más de 20.000 habitantes, que arroja un saldo negativo de un 3,7 %.

En cuanto a la recaudación, tanto en diputaciones como en el resto de las entidades locales, se alcanza más del 90 %, y la realización de los pagos supera también esa cifra. Escuchando al resto de los portavoces, bueno, pues parece que hemos visto en algunos casos, pues distintos informes, porque, ciertamente –y en rasgos generales–, el saldo es positivo. En general, es cierto que las inversiones y los gastos de funcionamiento –como he dicho antes– bajan, pero el resultado presupuestario, aunque ajustado, sigue siendo positivo. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo en las diputaciones; en las capitales ha pasado, incluso, de ser negativo a tener signo positivo; y en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes aumenta incluso un 120,7 %; en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes también se destaca que es positivo.

Esto hace, por lo tanto, que el endeudamiento financiero también presente una tendencia claramente a la baja –casi 4 puntos porcentuales–, y yo creo que esto también es destacable, y tampoco creo que sea algo baladí, ¿no? La conclusión es positiva, puesto que, con carácter general, se muestra una evolución favorable, hasta que en dos mil catorce se alcancen valores positivos en todas las localidades.

Los ingresos por habitante –ya lo he dicho antes– es cierto que bajan, pero también es cierto que no podemos descontextualizar este dato de la situación económica que se vivía en ese momento analizado. Mientras que en el caso de los ayuntamientos aumentan los ingresos tributarios por habitante, en las capitales también aumenta y se establece... se mantiene estable en el resto. Y aunque la carga financiera por habitante aumenta, el indicador de superávit y déficit por habitante muestra también un saldo positivo.

En cuanto a los datos referidos a la liquidez inmediata y la solvencia en el pago, destacar también que son datos positivos; también destacar que, aunque es cierto –y se ha dicho aquí también– que las modificaciones presupuestarias son quizá demasiadas, es cierto que también han bajado en proporción a lo... en el período estudiado.

El Plan de Cobro a Proveedores ha significado que el índice del cobro mejore significativamente, así como también ha mejorado el índice de pago, reduciendo considerablemente el número de días en los que se efectúa el mismo. Esto hace que se gane en autonomía, facilitando también un ahorro neto, que aumenta incluso por encima del 10 %, y ganando en solvencia de forma muy interesante.

Con respecto a las diputaciones, que se ha hecho aquí también un apartado un poco más amplio, decir que la ejecución del presupuesto de ingresos se sitúa en el 77,2 % y que el de gastos fue el 76,8 %. Yo creo que el dato también es positivo. El resultado presupuestario, por tanto, arroja un balance positivo. En relación al remanente de tesorería, para las diputaciones también, se salda con signo positivo. El endeudamiento por operaciones de crédito baja, por lo tanto también es positivo. Los indicadores de la ejecución presupuestaria resaltan, tanto en ingresos como en gastos, una evolución positiva. En cuanto a la realización de cobros, también se ha



pasado del 87 % en dos mil once al 95 % en dos mil catorce. Por lo tanto, la realización de cobros también arroja un dato positivo. La realización de pagos se concretó de forma... de forma generalizada, calculando una media, en el 94 %. En el caso de la autonomía, la evolución también es positiva, llegando a un 82 %.

Luego yo creo que estamos en la senda de conseguir que se aumente la rendición de cuentas, de conseguir números positivos en todas las entidades locales, incluidas las diputaciones provinciales, demostrando claramente que tienen una función clara de servicio al mundo rural, sobre por la cercanía a las entidades locales. Nada más y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señora Cortés Calvo. Para contestar a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidente. En primer lugar, agradecer a todos y cada uno de ustedes las intervenciones, pues, a la hora de analizar el informe, veo que le ponen en valor, y eso es de agradecer. Y, como se ha dicho muy bien pues por varios portavoces -por el portavoz de Ciudadanos, de Podemos y del Partido Socialista-, estamos hablando en realidad de cuatro informes; es decir, es un análisis muy exhaustivo de lo que es la situación económica financiera, y sobre todo en unos años que han sido yo creo que especialmente difíciles para todo el conjunto de las Administraciones públicas, y también -¿cómo no?- para las entidades locales. Esa es la primera reflexión que es procedente hacer.

Respecto a algunas otras cuestiones, como se ha sugerido también por el portavoz del Grupo Ciudadanos, bueno, es posible incorporar nuevos indicadores -usted hablaba de la 413-. Es decir, este es un informe que nosotros pretendemos hacer cada equis tiempo; es decir, no es un informe que se debe de hacer todos los años, sino cada equis tiempo procede hacerlo para ver cómo van evolucionando las distintas Administraciones. Recordarán ustedes que también el pasado año remitimos a la Cámara un informe sobre la evolución económica-financiera de la Comunidad Autónoma, empresas públicas y fundaciones. Este es el complemento de lo que es el sector local. Y yo creo que cada equis años -cada dos, cada tres años- procede hacer este informe, porque te ayuda a reflexionar y a ver cómo es la evolución efectiva de las distintas Administraciones públicas. Y en ese sentido, no es un informe, evidentemente, de fiscalización, sino de análisis económico-financiero, que se incorporan ahí unos indicadores, que se podrían incorporar otros. ¿La posibilidad de incorporar el análisis de la cuenta 413? Pues sí, es posible, y lo podremos... pondré de valorar para un próximo informe de esta naturaleza.

Después, ha habido también incidencia sobre lo que es la rendición de cuentas. Yo creo que merece un capítulo aparte esta reflexión, en el sentido... Señorías, ayer mismo aprobamos nosotros el informe del sector público local correspondiente al año dos mil quince, y en ese informe, pues, se ponían de manifiesto, pues, los problemas que ha habido también desde el punto de vista de la rendición de cuentas de que



en el ámbito, por ejemplo, de las entidades locales menores se ha producido nuevamente otro descenso, y ayer mismo, en el Pleno que celebramos en la Diputación Provincial de Palencia, acordamos remitir –y por eso se les ha facilitado también a todos ustedes– las dos declaraciones que recientemente ha suscrito el Tribunal de Cuentas y el conjunto de los órganos de control externo de España, que van dirigidas, una de ellas a la unificación de la rendición de cuentas en todos los ámbitos –y estoy hablando ámbito estatal, autonómico y local– a fecha treinta de junio, con vistas a facilitar la inmediatez en todos los informes de fiscalización. Ese es un... una propuesta, como recomendación, para que se unificase la fecha de rendición en todos los ámbitos públicos, que entendemos que es bueno el conjunto de los órganos de control externo de España, efectuar esa unificación, y, en definitiva, equipararnos a otras... a otros países, a otras latitudes. Y después, también, para que no haya la dispersión que se produce no solamente en el ámbito estatal y en el ámbito local, sino también, incluso, desde el punto de vista autonómico, que cada Comunidad Autónoma efectúa la rendición en una fecha distinta. Entonces, esa es una propuesta.

Pero la otra es en la que yo me quería extender, quizás, un poco más, en la que se hace una propuesta para estimular la rendición de cuentas. Es decir, hoy es posible presentar este informe porque se han rendido cuentas; si no se rinden cuentas, este informe sería metafísicamente imposible de realizar. Entonces, nosotros ya el año pasado, a raíz también de un informe que se aprobó en el mes de abril –si no me falla la memoria– en la Diputación Provincial de Zamora, hicimos unos análisis sobre las causas de no rendición de cuentas, y, a la vista de ese informe, también, en mayo del año pasado adoptamos unos acuerdos –que remitimos también a las Cortes de Castilla y León– para mejorar los índices de rendición de cuentas; medidas para estimular. Bueno, podemos ver con satisfacción de que gran parte de las medidas –prácticamente todas– de las que se ha acordado entre los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas, son las que nosotros ya habíamos también expresado ante esta Comisión en ese acuerdo que se adoptó en el seno del Consejo de Cuentas.

En síntesis, ¿cuáles son esas medidas? Pues en primer lugar, que se provean las plazas de vacantes de los funcionarios de habilitación nacional; que se vincule la percepción de ayudas o subvenciones a la rendición de cuentas efectiva; que, por supuesto, se mejore la dotación de los organismos de control interno de todas las Administraciones públicas, pero especialmente, evidentemente, de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales, y, por su puesto, de las entidades locales menores y de todos los ayuntamientos sin excepción. También algo muy repetido, pues, por el actual Pleno del Consejo de Cuentas, que son las multas coercitivas, pero viéndolas tanto en el ámbito del Tribunal de Cuentas, cuando estamos hablando de que la horquilla de las multas coercitivas va entre las 10.000 y 150.000 pesetas, entendemos que eso hay que actualizarlo –y lo dice también el Tribunal de Cuentas–, así como al resto de los órganos de control externo, que se nos habilite las multas coercitivas para los casos de no rendición o de falta de colaboración con el Tribunal de Cuentas.

En definitiva, estamos hablando de un conjunto de medidas que también hacen referencia a incidir en la concienciación de los responsables públicos para mejorar los niveles de rendición de cuentas, y en algo que nosotros hemos incidido y estamos incidiendo, que es la mejora del asesoramiento desde las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares. Es decir, creo que son unas propuestas que por eso



me ha parecido oportuno facilitarlas... facilitarles en la mañana de hoy, porque estaban íntimamente relacionadas con lo que en definitiva es este informe; y hoy mismo se han hecho entrega en las Cortes de Castilla y León.

En relación a otras de las cuestiones que se han comentado en relación al Ayuntamiento de León y al remanente de tesorería, pues significar que es un problema de índole fundamentalmente contable, y que está permitido por la instrucción de contabilidad vigente y puede analizarlo en las páginas 99 y 100 del informe.

Respecto a las modificaciones que se hablaban, pues nosotros tenemos la costumbre, como ven, de que incorporamos el concepto de cada uno de los indicadores, y esto, en definitiva, son el conjunto de las modificaciones del presupuesto, de acuerdo con el presupuesto inicial; ese es el resultado de las modificaciones.

Yo me estaba haciendo... pues porque yo entiendo de que este es un informe de difícil lectura y de... complicado mantener la atención durante todo tiempo. Es decir, ¿cómo se podría definir estos cuatro años de una manera muy sucinta? Pues se podría definir pues por una caída importante de las inversiones, que afecta en una mayor medida dependiendo del estrato de ayuntamiento o diputaciones; no afecta por igual a todos. Una disminución de los gastos de personal, aunque tampoco afecta por igual a todos; hay en algunos... incluso dentro de los mismos estratos de población se producen diferentes porcentajes de caída de los gastos de personal; eso es una de las cosas que ustedes habrán apreciado. Y también por una importante caída del endeudamiento financiero –es decir, si lo analizan, es decir... porque ya... cuando uno va descendiendo, ya se empiezan a producir diferencias acusadas entre unos y otros-. Y por una mejora general de la solvencia de los ayuntamientos. Si ustedes lo han analizado, hay una mejora notable en la solvencia dentro de todos los estratos, con independencia de los ayuntamientos pequeños o los grandes, y, después, con remanentes de tesorería a veces muy llamativos.

Es decir, yo el remanente de tesorería en un presupuesto agregado de los municipios de menos de 20.000 habitantes, de 999 millones de euros, hay un remanente de tesorería para gastos generales que sobrepasa los 460 millones de euros. Es decir, cuando... si vamos a los ayuntamientos capitales de provincia, pues sobre 1.002 millones de euros, –si no me falla la memoria– estamos hablando de un remanente en tesorería para gastos generales de 100 millones de euros. ¿Me explico? Es decir, ahí se produce... De ahí vienen las recomendaciones que nosotros proponemos para que se efectúe una mejor presupuestación.

Pero, evidentemente, este tipo de informes, que yo creo que tienen una doble virtualidad. Por un lado, para que seamos conscientes de lo que ha sido la evolución y dónde están los ayuntamientos y el conjunto de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma, pero que, al mismo tiempo, dentro de cada estrato, cada ayuntamiento capital de provincia vea cómo está en relación al resto de las capitales de provincia, cada diputación en relación al resto de las diputaciones provinciales, entre los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes o entre los pequeños ayuntamientos, aunque eso es de más difícil comparación. Creo que es bueno que... de esa manera, facilitar un mejor conocimiento de lo que es la situación económica-financiera del conjunto de la mancomunidad... de las entidades locales. Y eso permitirá tomar decisiones políticas. Es decir, nosotros ahí, evidentemente, no entramos, pero, a la vista de esto, uno puede saber dónde está y qué es lo que tiene que hacer. Y, sobre todo, también, desde el punto de vista de las inversiones, pues ser más eficaz y eficiente en las inversiones que también se han de hacer.



Yo creo que he contestado las... en la medida de lo posible, a las distintas cuestiones que se han formulado, y significar que para hacer este informe es absolutamente necesario que se efectúe la rendición de cuentas. Y, en ese sentido, pues de hacer un llamamiento, pues una vez más, a que todos y cada una de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma rindan cuentas en tiempo y en forma. Nada más. Y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Muchas gracias, señor presidente. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el procurador Mitadiel Martínez, por un tiempo máximo, en esta ocasión, de cinco minutos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias. Y muy brevemente. Pero, de todas maneras, empiezo por algo que acaba de comentar el presidente del Consejo de Cuentas, que ha sido extremadamente prudente a la hora de comentar el tema del remanente de tesorería del dos mil trece del Ayuntamiento de León. Y digo que ha sido extremadamente prudente porque, mediante esa estructura contable, 15,7 millones de euros que no existían en la realidad, que no tenía el Ayuntamiento de León, por medio del remanente de tesorería, lo puede incorporar al año siguiente, es decir, puede ser origen de gastos; y eso es un agujero en la norma, o sea... Y, por lo tanto, ya sé que a lo mejor usted tiene que ser mucho más prudente, pero, de todas maneras, eso me imagino que el legislador tendría que... que abordarlo.

Dicho eso, cuando yo le he planteado la primera cuestión, le dije que lo abordaba desde el punto de vista de la situación financiera de los ayuntamientos; en ese sentido, insisto en mi análisis. Es razonable, se ha notado una mejora durante estos años, seguramente los dos años que no tenemos ahí se ha proseguido con esa mejora, porque seguramente algunos de los que aquí aparecen muy mal en la foto hayan mejorado.

De todas formas, yo le pediría... hay temas preocupantes. En el tema de las capitales de provincia, los derechos pendientes de cobro. Yo he hecho un ejercicio, he relacionado los derechos pendientes de cobro con los ingresos corrientes del ejercicio, y me salen... para Soria, Ávila y Burgos me salen datos muy altos, lo cual me preocupa. Pero me preocupa a nivel tanto de... de ayuntamientos como... como de diputaciones, y es que posiblemente buena parte del papel que tienen los servicios de recaudación no es nada más que papel, no son derechos. Y, por lo tanto, le pido al Consejo de Cuentas que insista -ya sé que lo hace- en que hay que darlos de baja, fallidos, insolventes, lo que proceda en cada momento.

En capitales de provincia, el período medio de pago: Ávila, 84; Zamora, 68; son excesivamente elevados. La ejecución de ingresos de Soria, el 72,8 %, y el de gastos, 68 %. En cuanto al gasto corriente, que en algún caso, como el de Ávila, parece hasta el 85 %. Bueno, yo lo que le quiero decir es que no son lo mismo unos ayuntamientos que otros, como usted ha visto; con lo cual, en función de los servicios que tengan externalizados, el peso del Capítulo 1 es absolutamente distinto, incluso del Capítulo 6, en la medida en que hay que hacer inversiones de reposición. Entonces, bueno, que un poco hay... habría que matizar ese tipo de cosas para que las comparaciones fuesen más... más homogéneas.



En cuanto a los municipios mayores de 20.000 habitantes no capitales, bueno, pues ha habido una reducción, como ya ha reflejado usted, de gastos de inversión durante el período muy importante. Destaca, por lo negativo, la modificación del presupuesto de Aranda; el endeudamiento de San Andrés, que el financiero es del 267 % y el endeudamiento general es del 157 %. La verdad es que es un milagro el que sigan prestando los servicios, y no sé si ese milagro se puede seguir produciendo en una situación de tipos de interés distinta que la que tenemos.

Después, en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, en general -y salvo algunos motivos muy concretos, algunos ayuntamientos muy concretos-, son los mejores datos que los más grandes. Quiero decir que no es... el problema de los ayuntamientos, no está precisamente en este tipo de ayuntamientos. Que las recomendaciones que plantea (planificación plurianual, mejorar los grados de ejecución) me parece que esto es absolutamente básico; que los presupuestos sean ejecutables y a la siguiente utilización del remanente que no debe suplir las inadecuadas e inexistentes medidas de planificación; mejorar el plan de tesorería, en algunos de los casos se... no cumplen el plan... perdón, el plan de pago no, el período medio de pagos, sin que aparentemente existan razones de tesorería que lo justifiquen, luego tiene que ser una falta de medios o problemas burocráticos.

Y, por último, acabar por donde... por donde empecé, y es por el tema de los remanentes. Hablaba usted del... de los importantes remanentes que tienen los ayuntamientos. Yo me fijo en los importantes remanentes que tienen las diputaciones, que son unas entidades que deben dar servicio a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Creo que las diputaciones tienen que mejorar muy notablemente su función, tienen que mejorar muy notablemente... bueno, en concreto Ciudadanos opina que sobran, pero, vamos, mientras sigan existiendo, tienen que mejorar, naturalmente, su función y hacer que esos remanentes sean aplicables, y que no se presupueste una cosa y en el transcurso del año se cambie... cambio, perdón. Acabo, finalizo.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Vaya concluyendo, señor Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

(Finalizo, vicepresidente). Y nada más. Que muchas gracias por... por su informe, y que creo que estos nos ayudan a seguir analizando la realidad de Castilla y León. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Mitadiel Martínez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, el procurador don... Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Muchas gracias. Bueno, yo creo que ya en la primera intervención este grupo político ha manifestado cuáles son sus preocupaciones y cuáles son las conclusiones políticas que se derivan de estos cuatro informes condensados en uno.



Con respecto a las recomendaciones que ustedes emiten, creemos que la mayoría de ellas, desde luego, son de sentido común. Para nosotros, que haya una planificación presupuestaria plurianual, que se ejecuten las políticas respetando estos parámetros, que las modificaciones presupuestarias no sean una norma habitual, que los presupuestos expresen realmente lo que deben de ser los ingresos y los gastos, pues creo que es algo bastante lógico y bastante normal, y que debe de ser la norma en la mayoría de los... de los ayuntamientos, de las entidades locales, de las diputaciones, etcétera.

Desde luego, no pensamos que el remanente de tesorería deba servir, casi siempre, para financiar modificaciones presupuestarias, pero, desde luego, tampoco pensamos que los remanentes de tesorería sirvan exclusivamente para priorizar o amortizar deuda. Nosotros no entendemos como con la Ley de Estabilidad Presupuestaria cualquier remanente, cualquier superávit, se destine a amortizar la deuda, y más cuando estamos hablando muchísimos ayuntamientos que no tienen deuda –el caso de pequeños ayuntamientos de Castilla y León– o que están cumpliendo sus plazos de amortización de la deuda escrupulosamente.

Desde el punto de vista económico, en una situación de crisis, permítame decir... permítame decir que es... para nosotros es absurdo que se a anticipar la amortización de la deuda; más cuando tenemos graves carencias o hemos tenido... especialmente durante el período que se ha analizado, yo creo que hemos coincidido todos los grupos que ha sido un período difícil, que hemos tenido graves carencias en servicios sociales, hemos tenido... la gente ha tenido graves carencias, y los ayuntamientos, en este caso, y especialmente siendo la Administración más cercana a la ciudadanía, pues podían haber destinado este superávit presupuestario no simplemente a amortizar la deuda, sino a desarrollar unas políticas que creemos en favor de la mayoría social. Pero bueno, desde luego, las cifras en este... en estos cuatro informes son para todos los gustos, pero el sentido común creo que indica que existe –y así lo han manifestado todos los grupos– una contracción presupuestaria: hay menos gasto por habitante, hay menos inversiones por habitante, y nos preocupa lo que esto repercute en la vida de la gente, qué repercusiones puede tener.

Con respecto al papel de las diputaciones provinciales, pues no queríamos dejar pasar tampoco este informe para poner de manifiesto el pobre papel que tienen las diputaciones provinciales en el medio rural. Creo que, con las cifras que el Consejo de Cuentas nos da, se pone de manifiesto que estas diputaciones son meros intermediarios entre... entre las Administraciones superiores y los municipios menores de 20.000 habitantes, y creo que el mapa o la configuración de las diferentes regiones, en este caso de Castilla y León, debería ser de otra manera para que las instituciones que son los... las más cercanas, como pueden ser los ayuntamientos, tuvieran el acceso a esas transferencias que han ido a las diputaciones, y que luego, como ha señalado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, hacen que de ese casi... prácticamente el 50 % de las... de los... de estas transferencias que reciben las diputaciones se destinen al funcionamiento interno de las mismas, y apenas haya un 14,2 % que se destinen a inversiones reales.

Creo que... coincido también con el portavoz parlamentario de Ciudadanos en decir que en Castilla y León quizá el modelo de diputaciones provinciales no sea, desde luego, el más correcto en aquellas provincias con mayor extensión. Sí que puede ser más correcto en Valladolid, quizás, que tiene una menor extensión, pero,



desde luego, no en otras provincias que no tienen una... que tienen una extensión muy grande y que... y que las diputaciones no sirven o no han podido servir para paliar esas... ese mundo político, ese mundo social a dos velocidades, que es el mundo rural con respecto al urbano.

Y, desde luego, podríamos también, con respecto a las modificaciones presupuestarias, que no estamos de acuerdo con que, en el caso de las diputaciones provinciales, hayan supuesto incrementos del 31,2 %, mientras que en los ayuntamientos solo supongan el 17 % en las capitales de provincia, el 23,1 en... con ayuntamientos superiores a 20.000 habitantes, o el 16,8 en los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes. Destacar otra vez más la preocupación de nuestro grupo por que el gasto por habitante en los municipios de menos de 20.000 habitantes sea el que más se ha reducido, que se ha reducido en un... en un 10 %. Y, desde luego, los...

Y también queríamos hacer especial hincapié en el considerable incremento registrado en el Ayuntamiento de León del endeudamiento, del 319,2 %, con... ya lo hemos subrayado anteriormente San Andrés del Rabanedo, no me ha dado tiempo a subrayar el Ayuntamiento de León, y quería quedar constancia de este hecho.

Y, simplemente decir que presentaremos la mayoría de las recomendaciones, como este grupo parlamentario viene haciendo siempre, para respaldar la labor que suele hacer... que hace el Consejo de Cuentas. Y consideramos y le damos las gracias por lo exhaustivo del informe. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Díez Romero. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Briones Martínez.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí. Muchas gracias, señor vicepresidente. Yo sí que voy a ser más breve, ¿eh?, no voy a agotar los cinco minutos. En primer lugar, bueno, pues estamos de acuerdo con las más de... me parece que son 20 conclusiones a las que llega el informe, y vamos a hacer nuestras, como no puede ser de otro modo -y así siempre lo ha efectuado mi grupo parlamentario- las tres recomendaciones que ustedes han presentado, y, desde luego, las presentaremos en la Comisión de Hacienda como propuestas de resolución.

Y solamente dos puntos. Uno con relación a la rendición de cuentas. Como les he dicho antes, creo que es magnífica la declaración que se ha suscrito, pero, sin duda alguna, el trabajo que se hace también en las propias... en las propias recomendaciones. Y, luego, es verdad que no se trata solamente de dar el palo y la zanahoria, seguramente... seguramente tenemos que concienciar también, y hay que ayudar a las instituciones precisamente a esa... a esa rendición de cuentas de los... sobre todo, como he dicho antes, de los pequeños ayuntamientos.

Y yo incidí al final de la otra intervención en la labor importantísima que tienen las instituciones, sobre todo la Junta y que tienen también las diputaciones, con el tema de los técnicos, de los secretarios, de los habilitados, precisamente, porque creo que muchas veces es cuestión de que no se... el problema de la rendición de cuentas deriva, precisamente, de estas personas, muchas veces. Yo tengo bastantes



compañeros que son secretarios de ayuntamiento, y están en agrupaciones que tienen cinco y seis pueblos, a los que pueden ir media mañana. Por lo tanto, yo creo que esto tiene que corregirse y tiene que... Porque yo estoy convencido que, si, desde luego, es una obligación la rendición de cuentas, es también una exigencia legal, y por... al ser una exigencia legal, está claro que nadie quiere incumplirla y habría las... las responsabilidades, si de modo reiterado no se está... no se están cumpliendo.

Y la última pequeña reflexión, es verdad, ¿eh?, que parece que la situación de los ayuntamientos es mejor. Y hoy había un titular -que no sé si lo ha destacado un compañero también- de un periódico de tirada nacional que decía que nunca han tenido tanto dinero los ayuntamientos. Claro, es verdad, tienen tanto dinero pero es que no lo pueden gastar, ¿eh? Se han vuelto ahorradores, pues a la fuerza. Pero desgraciadamente yo creo que lo que tiene que permitirles es, bueno, pues destinar ese dinero para los servicios a los ciudadanos. *[Murmullos]*. Así que nada más, señor presidente. Y a su equipo de dirección, muchas gracias. Y hasta otra.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Briones Martínez. También para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, la señora Cortés Calvo.

LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias de nuevo, vicepresidente. Bien, por parte del Grupo Parlamentario Popular destacar que lo más importante es, en este caso, la rendición de cuentas; si no se produce -como bien ha dicho el señor presidente- esta rendición de cuentas, estos informes no podrían elaborarse. Y en este sentido, es importante destacar el papel de las diputaciones, sobre todo en la rendición de cuentas, que -como bien ha reiterado también el señor presidente- es imprescindible.

Me sumo al... a la aportación hecha por el portavoz del Grupo Socialista, es cierto que esa situación en los secretarios de los pueblos más pequeños se está dando, y es una situación que debiera revertirse. Destacar, por... de verdad, pues dejar yo creo que claro que es un informe que revela que es una evolución positiva, que venimos de una época presupuestariamente, financieramente, muy complicada, que ahora mismo estamos en otro momento, y que la inversión crecerá en términos generales, crecerá la inversión por habitante; el endeudamiento yo creo que, gracias a estas medidas, se ha reducido considerablemente, y yo creo que ha servido para que no nos sigamos endeudando en el futuro; ha mejorado en términos generales, también, la solvencia de nuestras entidades locales y de nuestras diputaciones. Y básicamente yo creo que, en resumen, ha sido positivo el estudio de este período analizado.

En relación al portavoz de Ciudadanos, bueno, pues simplemente decirle, señor Mitadiel, que tiene un problema usted con la brevedad, que creo que no sabe lo que significa lo que es brevedad. *[Murmullos]*. Pero bueno, es un... es un chasarrillo, nada más.

Y en relación al Grupo Parlamentario Podemos, me tiene perdida, señor Díez: en algunas ocasiones ustedes critican la elevada deuda y en otras ocasiones nos piden que nos endeudemos. Yo no sé... no sé con qué quedarme, sinceramente.



Y, para finalizar, reiterar una vez más el agradecimiento de este grupo parlamentario a la labor desarrollada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Nada más, y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Muchas gracias, señora Cortés Calvo. Tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidente. Muy brevemente, porque así han sido sus intervenciones. Se hablaba por el señor Mitadiel de los derechos pendientes de cobro. Sí, evidentemente, a nosotros nos preocupan, nos preocupan la situación en la que se encuentran muchas entidades locales, y lo verán en el informe que vamos a ver a continuación, como incidimos precisamente en ello en unas de nuestras recomendaciones y cuando hemos analizado la situación del Ayuntamiento de Palencia.

Después, en el problema de la rendición de cuentas, solamente decir lo siguiente, de que es una cuestión de todos. Es decir, evidentemente, cada uno tiene que asumir su responsabilidad, pero yo, sí me gustaría incidir que el actual Pleno del Consejo de Cuentas en estos últimos años, pues hemos... nos hemos volcado de una manera muy especial para conseguir elevar los niveles de rendición. Evidentemente, se ha conseguido, pero todavía hay camino por recorrer, como decimos en el último informe del sector público local, que hemos aprobado en el día de ayer.

Y además estamos, pues deseosos de que esas medidas que se proponen en esas declaraciones, algunas se lleven a efecto; es decir, algunas conciernen al Gobierno de España, otras conciernen a las Comunidades Autónomas y otras conciernen también a las entidades locales, y asumiendo nosotros nuestra responsabilidad de hacer esa labor de concienciación, de responsabilidad. Y les puedo decir que, a fecha de hoy, ayuntamientos que no hayan rendido nunca sus cuentas en el período dos mil seis-dos mil catorce son 30, de los 2.248 ayuntamientos de nuestra Comunidad. ¿Es una cifra satisfactoria? No, porque no tenía que ser ninguna; pero se ha producido una reducción muy importante en estos últimos años. Y en ese sentido, yo creo que es conveniente siempre tener muy presente que la puerta a la transparencia es la rendición de cuentas; sin rendición de cuentas no puede haber transparencia, eso es algo que debemos ser todos muy conscientes.

Y después algo que no comenté en mi anterior intervención, ustedes han incidido en sus distintas tomas de posición en relación a los períodos medios de pago, y sí es conveniente hacer la reflexión que viene en la página 47 del informe, en el sentido que se ha modificado el criterio de medio de pago... de los períodos medios de pago, ¿entendido? Entonces ahora el criterio contable no coincide con el criterio económico, y nosotros hemos, evidentemente, utilizado el criterio contable, porque se produce un cambio en julio del año dos mil catorce. Entonces, hacer esa referencia que no hice en mi anterior intervención.

Y bueno, y significar, pues el agradecimiento del Consejo de Cuentas a todos ustedes, pues por el interés que toman por este tipo de informes y por la utilidad que yo creo que les reporta también a ustedes en su labor parlamentaria. Nada más, y muchas gracias.

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):**

Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2 del Reglamento de la Cámara, finalizará el siete de septiembre a las catorce horas.

Pasamos al segundo punto del orden del día. Por la señora secretaria se dará lectura del segundo punto del orden del día.

Informe**LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):**

Muchas gracias, vicepresidente. Segundo punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Palencia, ejercicio dos mil catorce.**

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señora secretaria. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el excelentísimo señor don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil quince, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el veintiocho de junio.

Objetivo. El propósito de esta fiscalización era realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Palencia y de su organismo autónomo dependiente, el Patronato Municipal de Deportes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de legalidad, con los siguientes objetivos específicos: uno, comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del cálculo y destino del remanente en tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto; dos, verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y cumplimiento del principio de estabilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y el rendimiento de los servicios públicos; tres, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el ayuntamiento.



El período al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio dos mil catorce, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización. En los diversos apartados se ha incluido información deducida de la última cuenta general rendida a este Consejo, la correspondiente al ejercicio dos mil quince.

En relación con el área financiera, las verificaciones y el análisis han recaído sobre el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera (el límite de deuda). Teniendo en cuenta la doble vertiente del principio de sostenibilidad financiera -la de la deuda estrictamente financiera y la de la deuda comercial-, se han analizado ambas, se ha comprobado la correcta contabilización, así como la legalidad de las operaciones de endeudamiento financiero. Se ha analizado el endeudamiento de carácter comercial a través de la información presupuestaria y contable, así como el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que se Establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. También se ha verificado el cumplimiento y se ha realizado el análisis de las principales obligaciones contables y de información relacionadas con el coste de los servicios públicos.

En lo que concierne a las subvenciones, se ha analizado la ejecución del Capítulo 4, transferencias corrientes, y del Capítulo 7, transferencias de capital. Asimismo, se han comprobado los procedimientos para la concesión de las subvenciones, si se ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, así como las bases reguladoras de las concesiones de subvenciones se han aprobado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica. También se ha comprobado la publicidad de las subvenciones y su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además, se ha verificado el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, tanto en los casos de concurrencia competitiva como en los casos de subvención directa. El análisis se ha efectuado mediante un muestreo que representa el 15 % del número total de líneas de subvenciones y el 51 % del total del importe concedido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de dos mil diecisiete.

Alegaciones. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió a la entidad fiscalizada para que formulara las alegaciones que estimase oportunas. Dentro del período habilitado, el alcalde del Ayuntamiento de Palencia presentó las alegaciones, que tuvieron su entrada en el Consejo de Cuentas el dieciocho de mayo; se han analizado pormenorizadamente y se incorporan como anexo al presente informe. En cuanto a aquellas que han sido aceptadas, se deja constancia a pie de página.

Cuestiones Previas. Antes de entrar en las conclusiones hay que significar que se han producido importantes cambios normativos en el período fiscalizado. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obligó a que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones públicas debían de someterse al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estableciéndose la regla de gasto, en el sentido de que la variación del gasto computable no podría superar



la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. El Consejo de Ministros, con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período dos mil catorce-dos mil dieciséis.

En lo que respecta al principio aplicable a la deuda financiera, se determina como límite a la relación con los recursos corrientes liquidados y, en virtud de la normativa reguladora de las haciendas locales, se fija en el 110 % de los mismos. En cuanto a la deuda comercial, se establece la necesidad de cumplir con los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa sobre morosidad y la normativa de contratos del sector público.

En los últimos años se ha establecido una regulación del crédito más restrictiva, y, aunque su origen era coyuntural, lo cierto es que tiene una vocación de vigencia indefinida. En consecuencia, el régimen general aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales, en el ejercicio dos mil catorce, viene dado por la Disposición Adicional decimocuarto del Real Decreto Ley 20/2011, de treinta de diciembre, que fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de veintisiete de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil trece; y en la misma línea, la Disposición Adicional septuagésimo cuarta de la Ley 22/2013, de veintitrés de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para dos mil catorce.

Conclusiones. Sobre la estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, y en relación a la aprobación del presupuesto para el ejercicio dos mil catorce, con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, la Intervención emite un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda. En dicho informe se determina una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional de 595.064 euros, cifra que resulta correcta, de acuerdo con lo dispuesto en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional y los criterios aplicados por el Ayuntamiento.

En relación con la liquidación presupuestaria de dos mil catorce, se establece en el informe de Intervención una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional de 5.905.918 euros. De acuerdo con las comprobaciones efectuadas, se puede afirmar que es cierto el superávit, si bien no se ha aportado justificación de determinados ajustes, pudiendo afirmarse lo mismo de la regla de gasto.

En cuanto a las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha comprobado que, en efecto, se remiten los informes trimestrales sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Hay coincidencia entre el dato de capacidad de financiación comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el incluido en el informe de Intervención en la fase de liquidación, no así en lo que se refiere a la aprobación, ya que, frente a los 595.064 euros, se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un importe de 4.031.910 euros.

El Ayuntamiento de Palencia, de acuerdo con la normativa, ha aplicado el superávit en contabilidad nacional deducido de la liquidación del ejercicio dos mil trece, por 2.081.725 euros, a atender devoluciones pendientes de pago y obligaciones



pendientes de aplicar a presupuesto registradas en la cuenta 413, así como a la amortización de operaciones de endeudamiento, por un importe de 590.993 euros. Sin embargo, en la cuenta 413 persistía un saldo de 217.338 euros.

Sobre el remanente de tesorería. El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio dos mil catorce fue positivo, por importe de 6.210.158 euros, mientras que en dos mil quince fue de 6.104.780 euros. Los derechos pendientes de cobro del estado del remanente de tesorería corresponden en un 59,3 % a ejercicios cerrados. La cifra total de deudores pendientes, que supera los 12 millones de euros, se ha minorado en más de 4,3 millones de euros en concepto de saldos de dudoso cobro. Se ha aplicado este ajuste a tanto alzado, sobre los saldos correspondientes a ejercicios cerrados, según los porcentajes mínimos señalados en el Artículo 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El porcentaje de recaudación del ejercicio corriente es elevado, el 94,2 %, siendo mucho más bajo en los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 42,6 %. Si bien para el año dos mil trece la recaudación es del 70,3 %, para el resto de los años desciende mucho, siendo muy inferior cuando se trata de ejercicios de antigüedad superior a cuatro años, donde la misma no alcanza el 4 %. Se puede afirmar que hay una deficiente gestión recaudatoria en estos casos, ya que totalizan 3.000.000 de euros, y constituyen el 40,2 % del pendiente de cobro. En dos mil quince se mantiene la misma situación.

Las deudas más importantes son las siguientes: cuotas de urbanización, del año dos mil nueve, con más de 1.000.000 de euros; multas que también superan el millón de euros; impuesto de vehículos de tracción mecánica, más de un millón de euros, que datan del año dos mil cinco; IBI, más de 800.000 euros.

La cuenta 413 tiene un saldo de 1.755.716 euros, correspondiente a diversos gastos para los que no se ha podido efectuar el reconocimiento de las obligaciones. Destaca el importe de la paga de la Navidad dos mil doce y el canon de saneamiento de agua correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil catorce. No obstante, el saldo de esta cuenta, a treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se ha reducido considerablemente. Se incumple la Regla 11 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que señala que el sistema de información contable debe configurarse como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que garantice la concordancia, exactitud y automatismo de los registros contables. Asimismo, se incumple esta regla al llevarse un control de proyectos de gasto fuera del sistema contable. Tras la aplicación del destino del superávit en contabilidad nacional, no se ha utilizado todo el remanente en tesorería para gastos generales del ejercicio dos mil trece a lo largo del dos mil catorce, produciéndose un sobrante que, en el caso del Ayuntamiento, habría ascendido a 1.701.915 euros.

Sobre los indicadores presupuestarios. El indicador de modificaciones presupuestarias es muy inferior a la media de las capitales de provincia de Castilla y León, aspecto positivo. El grado de ejecución de ingresos se sitúa por debajo de la media. Sin embargo, tanto el grado de ejecución de gastos como de realización de pagos se sitúan por debajo de la media. La realización de cobros está por encima de la media de las capitales. El gasto por habitante es inferior a la media, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de las subvenciones recibidas se sitúa por debajo de la media. El índice de inversión



o esfuerzo inversor se sitúa por debajo de la media. El indicador del resultado presupuestario ajustado supera la media, así como lo hace el de ahorro neto, de forma más destacada.

Sobre el endeudamiento y la sostenibilidad financiera. Tanto en la aprobación como en la liquidación del presupuesto se cumple con el principio de sostenibilidad de la deuda financiera u objetivo de deuda pública, al situarse el capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados en el 61,3 % y 56 %. En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 15 de la citada Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, se ha suministrado la información de deuda, en los términos absolutos, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Patronato Municipal de Deportes carecía de endeudamiento financiero o por operaciones de crédito en el año dos mil catorce. El endeudamiento del Ayuntamiento, a treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ascendió a 39.563.543 euros, con una disminución del 3,3 % respecto a dos mil trece. Sin embargo, en dos mil quince la disminución se ha acentuado al llegar al 11 % menos que en dos mil catorce, siendo el 63,2 % de los ingresos corrientes liquidados. El 79 % del endeudamiento corresponde a deudas con entidades de crédito, mientras que del 21 % restante, la principal es la devolución de la participación en tributos del Estado, un 12 %. El otro 9 % hace referencia al crédito suscrito en el año dos mil doce para el pago a proveedores. En el año dos mil catorce se han concertado cinco operaciones de crédito, cuatro de ellas de refinanciación de deuda preexistente y una de 3.000.500 euros destinada a financiar inversiones previstas en el presupuesto. Los gastos financieros y asimilables por el endeudamiento han ascendido a 1.651.808 euros.

Hay coherencia entre la información sobre el endeudamiento de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos de las cuentas financieras, cumpliéndose con lo previsto en las reglas 11 y 12 de la Instrucción de modelo normal de contabilidad local. En cumplimiento de las obligaciones de suministro de información prevista por el Artículo 16 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, se ha comunicado trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el volumen de deuda.

El crédito formalizado por importe de 3.000.500 euros en dos mil catorce para realizar inversiones cumple con lo previsto en la normativa, acreditándose la existencia de ahorro neto positivo y de capital vivo por debajo del 75 % de los recursos corrientes liquidados, tal como lo señala el informe de Intervención. El importe total de la deuda refinanciada en el ejercicio ascendió a 27.231.423 euros, no habiendo generado las operaciones coste de amortización o cancelación anticipada. Es de señalar, que han sido contabilizadas correctamente. Los expedientes tramitados cumplen con lo previsto en el Capítulo 7 del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en cuanto a la viabilidad de estas operaciones: la existencia de presupuesto aprobado, así como de informe de Intervención, la competencia del órgano para acordarlas y la apertura de un procedimiento de invitación a entidades financieras, de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

El crédito adjudicado al cuatro de diciembre de dos mil catorce de sustitución del formalizado en el ejercicio dos mil doce para el pago a proveedores no llegó a formalizarse al no recibirse la autorización del Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas, procediéndose a su cancelación en dos mil quince, con cargo a fondos propios, lo que dejó sin efecto el Plan de Ajuste 2012-2022 que en su día aprobó el Pleno.

El Ayuntamiento de Palencia se sitúa muy por debajo de la media de las capitales de provincia de Castilla y León en los índices de endeudamiento financiero, especialmente en la carga financiera por habitante y en la carga financiera global. Si bien se han elaborado trimestralmente los informes sobre cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, a que no... aunque no del Patronato Municipal de Deportes, no consta su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de la información mensual remitida en los últimos cuatro meses del año dos mil catorce, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014. Tampoco consta que se haya remitido dicha información al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León. De la información se deduce que solo en el tercer trimestre de dos mil catorce el período medio de pago fue de 28 días, cumpliendo lo dispuesto en la normativa. No consta que se hayan adoptado las medidas de comunicación a la Junta de Gobierno y al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León previstas en el Artículo 18.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como consecuencia del incumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

De acuerdo con la nueva metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores en términos económicos, sin perjuicio del período legal de pago establecido en el sector refundido... en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa que regula las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se sitúa por el Ayuntamiento en algo más de 8 días por debajo del período legal en el ejercicio dos mil catorce. En dos mil quince y dos mil dieciséis han sido variables, según los casos.

Sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos. La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para calcular el coste y rendimiento de los servicios, en contra de lo previsto en el Artículo 205 del texto regulador de la Ley de Haciendas Locales. De acuerdo con la información existente sobre costes que se deduce de la memoria justificativa a que se refiere el Artículo 211 del texto regulador de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 101 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como del cálculo del coste efectivo regulado en el Artículo 116 ter de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha podido determinar que el coste total asciende a 21.982.905 euros, y los rendimientos a 12.238.953 euros, lo que supone una tasa de cobertura del 55,7 %. Según el cálculo realizado de acuerdo con el Artículo 116 ter de la Ley de Bases del Régimen Local y la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2075/2014 que desarrolla este cálculo, y que constituye una forma de información singular y diferenciada sobre costes, el coste de los servicios del Ayuntamiento ascendió a 46.720.149 euros; y en el caso del Patronato Municipal de Deportes, a 8.575.753 euros.

Sobre el análisis de las subvenciones concedidas. El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe total de 6.972.953 euros, con cargo a los capítulos de transferencias, de los que casi el 99 % corresponden al Capítulo 4, transferencias corrientes, y el resto -poco más de 100.000 euros- al Capítulo 7. El Patronato Municipal de Deportes solo ha reconocido obligaciones por importe de 295.946 euros, todas



ellas del Capítulo 4. Si se descuentan las transferencias al organismo autónomo y a empresas privadas (concesionarias del transporte urbano), las transferencias o subvenciones concedidas a familias e instituciones sin ánimo de lucro constituyen el 2,1 % de las obligaciones reconocidas netas totales y el 2,4 % de las de carácter corriente.

De las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento de Palencia y del Patronato Municipal de Deportes, el 53 % de los Capítulos 4 y 7 se aplica a políticas de gasto de deporte; un 23 % corresponde a políticas de transporte público de viajeros (transferencia a la empresa concesionaria); un 10,5 % a políticas de servicios sociales y protección social; y un 4 % a políticas culturales.

Si atendemos a los destinatarios, la distribución es la siguiente: el 51 % como transferencias corrientes al Patronato Municipal de Deportes, 3.557.045 euros; el 28 % como transferencias corrientes a empresas privadas –empresas de transportes, escuelas infantiles y estacionamiento urbano–, es decir, 1.969.725 euros; un 18 % se dirige a familias e instituciones sin ánimo de lucro, es decir, 1.277.531 euros.

Ni el Ayuntamiento de Palencia ni el Patronato Municipal de Deportes disponen de Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que no se han fijado los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, incumpléndose el Artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. El Ayuntamiento ha elaborado una Ordenanza General de Subvenciones que tiene por objeto regular y fijar los criterios de ofrecimiento de concesión de subvenciones, tanto por él mismo como por el Patronato Municipal de Deportes. Sin embargo, numerosos artículos vulneran las previsiones de la Ley General de Subvenciones y del texto refundido de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Palencia ha tramitado 13 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y 77 en régimen de concesión directa, de las cuales 43 han sido previstas nominativamente y 34 se justifican en la aplicación, de carácter excepcional, del Artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones. El Patronato Municipal de Deportes ha tramitado 14 líneas de subvenciones, de las cuales 2 lo han sido en concurrencia competitiva y 12 directas.

No consta que el Ayuntamiento haya cumplido con las obligaciones de publicidad o de las subvenciones concedidas –diario oficial o tablón de anuncios–, en el caso de 12 líneas del total de las 13 tramitadas en régimen de concurrencia competitiva, y de 28 de 34 en concesión directa. El Patronato Municipal de Deportes ha omitido esta obligación en 3 líneas de las 14.

En cuanto a la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional, se ha comprobado que sí se ha cumplido con ella, a excepción de 3 líneas de subvención, sobre la que no consta determinada información. En cuanto al Patronato Municipal de Deportes, no se ha remitido ninguna información sobre el particular.

Se ha seleccionado una muestra de 3 líneas de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por un total de 138.620 euros, que supone el 20 % del total de las líneas y del 52 % del importe total concedido en esta región.

Se han detectado incumplimientos en la fase de iniciación: las bases reguladoras no incluyen el importe máximo de subvención o no concretan el órgano competente para su instrucción o resolución; en otros casos, no definen la



compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras ayudas o ingresos, ni consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de la convocatoria.

Se han detectado incumplimientos en la fase de instrucción, Así, en algunos casos no consta la acreditación de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención; se observa que en algunos casos no se acredita la representación del firmante; se ha observado que el beneficiario no presenta la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o las... o con la Seguridad Social; y en algunos casos no consta el informe técnico de evaluación de las solicitudes.

Se han detectado incumplimientos en la fase de resolución: en una línea de subvención se ha dictado la resolución más allá del plazo de 3 meses desde la finalización del plazo, y en 2 líneas no consta la aceptación de la subvención por el beneficiario.

Se han comprobado incumplimientos sobre publicidad: en 3 líneas no consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en 2 de ellas tampoco consta que se haya remitido la información a la base de datos nacional de subvenciones.

Se han detectado incumplimientos en la fase de justificación, así, en algunos casos se presenta la justificación de la subvención fuera del plazo previsto; la justificación no se presenta conforme a lo establecido en la normativa; no consta que el importe de los gastos incluidos sea inferior al presupuesto del proyecto valorado para la concesión de la subvención; los gastos justificados no responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada; no se ha comprobado por el órgano concedente si ha realizado la actividad subvencionada.

Se han seleccionado una muestra de 13 líneas de subvenciones concedidas de forma directa, por un total de 525.888 euros, representativa del 14,6 % del total de líneas y el 50 % del importe total concedido de esta forma.

Se han detectado incumplimientos en la fase de concesión. Así, según los casos, no consta el certificado de existencia de crédito en el momento de su aprobación; no se acredita que concurren las razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública para permitir su concesión directa; no consta la justificación del beneficiario previa a la concesión de la subvención de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones; tampoco figura la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias; no consta la representación que ostenta el firmante de la subvención; no consta que se haya formalizado el convenio; no consta, ni en la resolución ni en el convenio, el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

Se han detectado incumplimientos sobre publicidad. En diferentes líneas no consta la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de las subvenciones concedidas durante el trimestre, incumpliendo la normativa; o no consta que se haya remitido a la base de datos nacional de subvenciones información sobre las subvenciones concedidas.

Se han detectado incumplimientos en la fase de justificación. Así, según los casos, la justificación de la subvención se presenta fuera del plazo previsto; no se



adopta resolución de aprobación de la justificación de la subvención; y no consta la acreditación por el beneficiario, antes del pago de la subvención, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Palencia y el Patronato Municipal de Deportes no realizan el control financiero de las subvenciones previsto en la Ley General de Subvenciones. Se ejerce únicamente la función interventora. Ni el Ayuntamiento de Palencia ni el Patronato Municipal de Deportes han fijado en el año dos mil catorce indicadores de eficacia de seguimiento, ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvención aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran ser menos eficaces o eficientes.

Opinión. De acuerdo con el alcance señalado, se emite la siguiente opinión.

El Ayuntamiento de Palencia cumple con carácter general con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, así como con el destino del superávit presupuestario y el cálculo y utilización del remanente de tesorería.

Con carácter general se cumple con la normativa de haciendas locales en la tramitación y contabilización del endeudamiento financiero y de las operaciones de crédito, así como con el principio de sostenibilidad de deuda financiera. Sin embargo, para el ejercicio fiscalizado, se rebasa el plazo de pago a proveedores establecido en la normativa sobre morosidad y para cumplir con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. No obstante, en el mes de diciembre de dicho ejercicio, el período medio se situó por debajo del período legal (conclusiones 19, 21, 22, 24, 28 y 31).

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la Memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la Cuenta General (conclusiones 32 y 33).

El Ayuntamiento de Palencia no cumplió la normativa aplicable al no disponer de un plan estratégico de subvenciones en el que se fijan los objetivos y efectos perseguidos con la actividad subvencional, ni, consecuentemente, de un sistema de seguimiento que permita, por medio de indicadores, valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de esta modalidad de gasto público. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento no se adecúan a la legalidad (conclusiones 39 y 40).

Se han detectado incumplimientos en las obligaciones de publicidad de las subvenciones concedidas así como de determinados preceptos y requisitos en las fases de iniciación, instrucción, resolución y justificación, tanto en las de concurrencia competitiva como en las de concesión directa. El ejercicio de la fiscalización previa limitada no se ha visto completado con una actuación posterior de control financiero, mediante técnicas de muestreo y auditoría (conclusiones 42, 43 y 44).

Recomendaciones. Sobre estabilidad presupuestaria:

Uno. Los informes de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto deben seguir el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como la Guía para la determinación de la Regla de Gasto publicada por el Ministerio



de Hacienda Administraciones públicas, y deben justificar con el debido detalle tanto los ajustes SEC que se practican como los que no se practican, señalando su improcedencia. En caso de que se realicen ajustes no previstos que respondan a criterios adoptados por el Ayuntamiento, interpretativos o de prudencia valorativa, deben ser también debidamente justificados. Debe existir coincidencia entre los informes y la información al respecto suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para la realización de los mismos debe tenerse en cuenta el ámbito de aplicación subjetivo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dos. Para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación relacionada con la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, debe aplicarse, en la medida de lo posible, una previsión de los ajustes SEC señalados por el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, tomando en consideración en principio de prudencia que pueda redundar en un mayor gasto no financiero a computar o en un menor ingreso del mismo carácter. Es el caso del ajuste de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, donde puede hacerse una estimación de la diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta correspondiente, en base a los resultados de los últimos ejercicios, y realizar el ajuste correspondiente.

Sobre los derechos pendientes del remanente de tesorería. Debe mejorarse el grado de realización o recaudación de derechos de ejercicios cerrados, esto es, la gestión recaudatoria. Una vez optimizada dicha gestión y adoptadas todas las medidas recaudatorias previstas en la normativa, más allá de realizar la dotación de saldos de dudoso cobro, debe procederse, para aquellos derechos de elevada antigüedad, a la declaración de fallidos o insolventes de los deudores y a la baja en cuentas de las deudas, tomando como referencia los plazos de prescripción señalados por la normativa presupuestaria y tributaria. Ello puede hacerse en consonancia con una regulación por el Pleno de los criterios para la determinación de los saldos de dudoso cobro, según lo previsto por la normativa presupuestaria, que tome en consideración los porcentajes de recaudación, de forma que se produzca al mismo tiempo un estricto seguimiento y, como se señala, optimización de la gestión recaudatoria.

Sobre el endeudamiento:

Cuatro. Debe optimizarse el procedimiento de concurrencia e invitación a entidades financieras para la formalización de operaciones de crédito a largo plazo establecido en las bases de ejecución, regulándose particularmente las condiciones sobre el coste financiero de las mismas, a efectos de evitar la necesidad de recurrir sistemáticamente a operaciones de refinanciación de deuda.

Cinco. A través de un plan de tesorería o del plan de disposición de fondos, debe quedar garantizado el cumplimiento del plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores, señalado por la normativa sobre morosidad. Con ello, el período medio de pago a proveedores permitirá acreditar el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Debe realizarse la publicación de este período medio de pago en cumplimiento de la normativa vigente.

Sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos:

Sexta. La implantación por parte del ayuntamiento de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los



indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el Artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotándose de fiabilidad a la información sobre los costes de los servicios. Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de veintiocho de julio de dos mil once de la IGAE y el Manual de Procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la Administración local de la FEMP, que se refiere a los Principios generales de la IGAE sobre contabilidad analítica de las Administraciones públicas y al documento sobre los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público.

La implantación de un sistema de contabilidad analítica por el ayuntamiento constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. Además, permitiría lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.

Sobre el análisis de subvenciones concedidas:

Siete. Dada la importancia que tiene la Ordenanza General de Subvenciones, como norma que fija las bases que regulan la concesión de subvenciones del ayuntamiento y su organismo autónomo dependiente, y dado que constituye una herramienta capital para objetivar la actuación de la Administración, sería conveniente que dicha ordenanza y sus modificaciones fueran informadas por la asesoría jurídica y por la intervención. Siendo conscientes de las limitaciones existentes en la intervención de los órganos que tienen reservadas las funciones de asesoramiento legal y preceptivo y de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la corporación, según lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 del Real Decreto 1174/87, en los Artículos 54 y 56 del Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local, y en el Artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera que el asesoramiento es clave para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Octava. La autorización del gasto público y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria exigen que tanto el Ayuntamiento de Palencia como el Patronato Municipal de Deportes, mediante un plan estratégico, concreten los objetivos, plazos y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr, tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. Por ello, es necesario elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Nueve. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser tramitado en régimen de concurrencia competitiva. De esta forma, el Ayuntamiento de Palencia y el Patronato Municipal de Deportes deberán examinar exhaustivamente la acreditación de las razones que justifican la concesión directa, de carácter excepcional, en aplicación del Artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones. Con ello, deberá reducirse significativamente el número de subvenciones concedidas de esta forma.



Décima. El Ayuntamiento de Palencia y el Patronato Municipal de Deportes deben implantar un régimen de seguimiento y evaluación continua que permitan comprobar el grado de consecución de los objetivos previstos en las distintas líneas de subvenciones, facilitando la toma de decisiones de los agentes implicados. La fijación de indicadores de seguimiento, ejecución y resultado permite conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos para eliminar o modificar las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos y potenciando aquellas líneas que se revelen social y económicamente más eficaces.

Undécima. Para el Ayuntamiento de Palencia y el Patronato Municipal de Deportes, se debe implantar el control financiero adecuado a un plan anual de auditorías, de forma que se garantice el cumplimiento de la legalidad y el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todos sus aspectos, particularmente en todos los aspectos del control y la fiscalización interna.

Duodécima. Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes analizados en la muestra fiscalizada para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en la concesión y justificación de la subvención. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones, que, en ausencia del Grupo Parlamentario Mixto, iniciamos con el señor Mitadiel y el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. El informe de fiscalización que vemos en estos momentos, bueno, pues describe una situación que es, de alguna forma, contradictoria: por una parte, los datos sobre estabilidad presupuestaria son buenos, su capacidad de financiación es positiva (595.000 euros), el endeudamiento financiero es menor de la media (el 63 %), incluso se dice que disminuyó el 11 % en dos mil quince; y de este 63 %, el 12 %, prácticamente, correspondía a la devolución de la participación de dos mil ocho y dos mil nueve, es decir, un endeudamiento bastante soportable, ¿eh? Pero, por otra parte, tiene datos como que el período medio de pago tengan dificultades para cumplirlo. Todo esto cuando, además, tienen el saldo... es el saldo final, pero no he mirado si había saldos mensuales; el saldo de tesorería es de 10.500.000 euros. Es decir, que no existen razones objetivas, más allá del propio funcionamiento, que hagan que esto suceda así, ¿no?

Bien, yo creo que refleja, sobre todo, un problema de funcionamiento, pero... y en alguno de los casos, pues tampoco lo entiendo. Miren, el superávit del dos mil trece, o el remanente de tesorería del dos mil trece, bien, aplican solamente lo que es el superávit en contabilidad nacional, los 2.081.725; bueno, no aplican todo lo que había en la 413, dejan 217.000 euros; pero es que, además, que es lo que veo más adelante, resulta que es que había otro millón y pico, 1.200.000, puede ser, 1.200.000, que proceden de la extra del dos mil doce y de unos temas de unos gastos de agua, que en ningún momento encuentran para aplicarlo a presupuesto, ya sea mediante redistribución de créditos, mediante la aplicación del remanente. Bueno, pues es contradictorio, contradictorio.



Por otra parte, creo que tienen un problema con el tema de lo que hablábamos en la anterior, con los derechos pendientes de cobro. Tienen 12 millones de euros al finalizar dos mil catorce en derechos pendientes de cobro, fundamentalmente que no corresponden a... me parece que la mayoría no corresponden al ejercicio anterior, son todos... o bueno, perdón, todos no, un porcentaje amplísimo son de ejercicios bastante antiguos. Su recaudación en el año que se describe con respecto a ejercicios cerrados es baja, es del 42,6 %, pensando que, además, el grado máximo de ejecución se habrá obtenido, precisamente, sobre el año estrictamente anterior. Y llama la atención el que 1.000.000 de euros sea de cuotas de urbanización; en el caso de multas, que es otro millón; el del impuesto sobre vehículos, que es otro millón; del impuesto sobre el IBI, de 800.000 euros. Y, sobre todo, cuando ya empiezan a tener unas... una determinada antigüedad, significa sobre... falta de tramitación; es decir, falta de que alguien, primero en el nivel político y después en el nivel de gestión, tome la decisión de que hay que dar fallidos o enviarlo a la recaudación ejecutiva, lo que... lo que proceda, ¿no? Bien, eso son las lagunas que, a mi juicio, tiene una situación que, en principio, debería estar... estar bien.

Después tiene un tema como es el descuadre del control de los proyectos de gasto y de la memoria general sobre excesos de financiación afectada, que es un descuadre relativamente pequeño, son 13.400 euros, pero que implica algo, y es el que, bueno, pues la ausencia de una contabilidad analítica ocasiona problemas, y este es uno de ellos; es decir, que el seguimiento de los... de los proyectos tiene errores. Pero, además, yo creo que lo refleja... sí, lo refleja el informe que ha presentado esta mañana.

Y esta ausencia de contabilidad analítica tiene otros efectos, que es la determinación de las tasas y de los precios. ¿Con qué análisis se están...? Bueno, pues con análisis bastante elementales se están determinando cuáles son las tasas y los precios. ¿Realmente estamos seguros de que cumplen la legalidad? Seguramente sí, pero seguramente con una contabilidad analítica estaríamos afinando muchísimo más de que, efectivamente, estamos cumpliendo lo que la legislación dice sobre cada una de las... de la fijación de precios, ¿no?

Después tienen temas que son bastante positivos, son de sentido común, como es la reconversión de las operaciones de crédito durante ese año, de 27,2 millones de euros: aprovecharon una situación del mercado buena para... para reconvertir el endeudamiento, que tienen un ahorro neto positivo; bien, cancelaron el préstamo del dos mil doce para el pago a proveedores, con lo cual les permitió -digamos- no tener unos determinados corsés, el seguir el plan de ajuste.

Y yo creo que la otra gran laguna -ya me he referido al período medio de pago, que, a mi juicio, no tiene explicación- es que tienen un problema con las subvenciones. Tienen un problema con las subvenciones, pero, primero, ya con la propia... con el propio concepto de la subvención; de que 13 vayan por concurrencia competitiva y que 77 sean de concesión directa llama la atención. Pero, además, desde que las bases reguladoras son incompletas, porque son varias las... las ordenanzas que reflejan esta... esta incidencia; de que la publicidad sea en las diversas fases incompleta. Pero, sobre todo, mire, me llama mucho más la atención lo que describen sobre los problemas con el control de la justificación, que haya alguna fuera de plazo y que se acepte; y sobre todo el control de si se ha cumplido la finalidad, qué efectos ha producido... Por cierto, que esta es una asignatura pendiente que también



tenemos aquí, ¿eh? Bueno, perdón, aquí, en la Junta de Castilla y León. Es decir, que lo mismo que se está diciendo de esto se puede decir perfectamente de la Junta de Castilla y León, que no se analiza mediante indicadores cuáles son los efectos de los... de la subvención (eficacia, seguimiento, ejecución, resultados...). Bien.

Dicho todo esto, pues, evidentemente, asumimos las recomendaciones que plantea el Consejo de Cuentas, que las que más me llama la atención es la de la aplicación de la... de la previsión de los ajustes SEC, que yo creo que, efectivamente, como dice, es una cuestión de prudencia; la mejora de la gestión recaudatoria; la depuración de todos los... de todos los derechos pendientes de cobro mediante la declaración de fallidos o insolventes; una de las cuestiones que yo no sé si lo ha señalado, pero que me parece importante, la mejora de la concurrencia en los concursos para las operaciones de crédito –creo que es mejorable, y permite obtener mejores condiciones–; el cumplimiento del pago a proveedores; inevitablemente, la contabilidad analítica, por el efecto que tiene en la determinación del coste de los servicios y la fijación de tasas y precios; y, desde luego, en las subvenciones, concurrencia competitiva, publicidad, seguimiento y evaluación de los efectos de las mismas. Y dicho todo esto, voy a... por una vez no voy a utilizar el tiempo necesario. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Mitadiel. En turno de intervención, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra el señor López Prieto.

EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:

Gracias, presidenta. Bueno, agradecer al presidente del Consejo de Cuentas su exposición, y también felicitar a todo el Consejo de Cuentas por este informe, por este trabajo que ha realizado, que fiscaliza el área presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de Palencia en el ejercicio dos mil catorce, y que, entre otras cosas, analiza las subvenciones concedidas por este consistorio.

Así, el Consejo de Cuentas pues viene a certificar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, también la regla de gasto, la existencia de un remanente de tesorería de carácter positivo y la coherencia de varios indicadores referentes a la aprobación y a la posterior liquidación del presupuesto del año dos mil catorce.

Y el Consejo de Cuentas pues viene a decir que el Ayuntamiento de Palencia cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y que da un destino al superávit presupuestario que cumple con los requisitos legales.

Sin embargo, a pesar de que el Ayuntamiento de Palencia, como digo, da cumplimiento a la regla de estabilidad presupuestaria, sin duda alguna, la Administración local... esta Administración local, como el conjunto de Administraciones locales, tal y como hemos debatido en el informe anterior sobre la situación económica-financiera, y desde el punto de vista de nuestro grupo parlamentario, pues son las grandes perjudicadas por las políticas de estabilidad y de austeridad que se han llevado a cabo por los Gobiernos centrales en los últimos años, y todo ello a partir de la modificación del Artículo 135 de la Constitución Española en dos mil once, que elevó al máximo exponente normativo el concepto de estabilidad presupuestaria, y



que posteriormente desarrolló la Ley Orgánica 2/2012, de veintisiete de abril, conocida como la "ley Montoro". Y es que el hecho de que el Ayuntamiento de Palencia cumpla con la regla de sostenibilidad financiera no garantiza, repito, no garantiza una atención adecuada a los palentinos y a las palentinas.

Si observamos los datos que recoge este informe y acudimos a la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento de Palencia en el ejercicio objeto de este informe, como digo, el año dos mil catorce, y nos fijamos en las obligaciones que están reconocidas, lo que vale para medir el gasto ejecutado, pues observamos que el grado de ejecución del Capítulo 6, en las inversiones reales, pues es de un pírrico 29,9 %, que corresponde, prácticamente, con las modificaciones efectuadas. O si, por ejemplo, observamos el Capítulo 7, las transferencias de capital, que son inversiones para que se puedan desarrollar obras, para que se puedan desarrollar proyectos que redunden en beneficio de los palentinos y las palentinas, pues su ejecución es aún menor, porque es un 10,8 %.

De la misma forma, si acudimos a la ejecución del grado global de los gastos, se sitúa 7 puntos por debajo de la media de las capitales de provincia de nuestra Comunidad. Es decir, que cuando más necesario es que una Administración, una Administración cercana, como es el Ayuntamiento de Palencia, disponga de recursos para hacer frente a la realidad social, pues la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local supone un recorte de competencias sin precedentes y un importante retroceso sobre los servicios que prestan las corporaciones locales... locales, perdón.

Dicho lo cual, nosotros no vamos a respaldar ninguna de las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas referentes a la estabilidad presupuestaria o sobre aquellas que tenga que ver con la justificación de garantías financieras sobre el modo de gestión de los servicios públicos. Y aquellos que justifican esta medida pues deben reconocer que los Gobiernos locales, en el conjunto del Estado, ofrecen un porcentaje de deuda pública casi insignificante frente al déficit de las autonomías y de la propia Administración central.

Así que, en base a estos argumentos, y por hacer referencia a algunos indicadores que recoge el informe, tenemos que decir que, por ejemplo, los gastos por habitante en Palencia se sitúan casi en 200 euros menos que la media del conjunto de las capitales de la provincia de Castilla y León. También, las subvenciones que recibe el Ayuntamiento de Palencia se sitúan por debajo de la media, así como el índice de inversión también es por debajo de la media de las... de las capitales de provincia de Castilla y León. Y esto no es una buena noticia para los palentinos y las palentinas.

Pero si además nos fijamos en algunos datos que recoge este informe y cómo gestiona el equipo de gobierno, si nos fijamos en la política de gasto del Ayuntamiento de Palencia, en la ejecución de los Capítulos 4 y 7, pues vemos que, por áreas, el 51 % del importe total corresponde a las obligaciones reconocidas a su organismo autónomo, que es el Patronato Municipal de Deportes, que obtiene más de 3,5 millones de euros; mientras que si vemos lo que dedica a servicios sociales, por ejemplo, vemos que hay un 11 %, un 3,4 % dedica a cultural, un 3,6 % dedica a educación, un 1,4 % dedica a vivienda, un 1,3 % a fomento del empleo, y un solo 0,4 % al comercio, al turismo y a la pequeña y mediana empresa.



Para finalizar, una referencia a la última parte de este informe, sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas. Tal y como ha recalcado el portavoz que me ha precedido, de Ciudadanos, pues ni el Ayuntamiento de Palencia ni el Patronato Municipal de Deportes dispone de un plan estratégico, por lo tanto, está incumpliendo el Artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Y es cierto que el Ayuntamiento de Palencia ha elaborado una ordenanza general de servicios... de subvenciones, perdón, y, en palabras del Consejo de Cuentas, pues varios artículos de esta ordenanza vulneran o son contrarios a la propia Ley General de Subvenciones. Por lo tanto, esto es algo que... que debe corregir el propio Ayuntamiento de Palencia.

Sí que vamos a respaldar aquellas recomendaciones del informe referentes a... a que el Ayuntamiento de Palencia examine exhaustivamente todas aquellas acreditaciones sobre la concesión directa de subvenciones, básicamente por una razón, y es que porque podríamos encontrarnos hasta ante subvenciones que son absolutamente necesarias, pero que pierden el significado, y se podría dudar de la excepcionalidad por una mala tramitación del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Palencia, ¿eh? Son numerosos los ejemplos que recoge el Consejo de Cuentas en este informe al respecto. Y, por lo tanto, también es necesario llevar a cabo un seguimiento y un... posterior, que permita comprobar el grado de ejecución de los objetivos previstos en las distintas líneas de subvención.

Por hacer una referencia a un dato que sí que dice el informe, que es las modificaciones presupuestarias son muy inferior a la media de las capitales de Castilla y León, para nuestro grupo parlamentario es difícil no hacer una mención a la referencia que hace el informe a una desviación positiva y sin ejecución en el año dos mil trece, tal y como dice el informe; pero hace unas semanas ya sabemos que se ha formalizado... -o, al menos, eso es una noticia que ha dado la prensa- que se han formalizado dos contratos de compraventa. Me refiero a lo que tiene que ver con la... con el cumplimiento de una sentencia que obliga al consistorio a restituir unos terrenos enajenados al Patrimonio Municipal de Suelo, y para que estos sean destinados a la edificación de viviendas protegidas en condiciones similares a los que se vendieron irregularmente hace casi 13 años.

Como digo, dos contratos de compraventa para la adquisición de dos parcelas, por un valor de 1,45 millones de euros, con los que se va a dar cumplimiento a una de las dos sentencias urbanísticas derivadas de la venta del suelo municipal para la construcción de viviendas libres, ¿eh?, cuando deberían haberse destinado a viviendas protegidas, que tuvo lugar en el año dos mil cuatro en la zona del sector 8, y, pues ahora, este dinero pues lo van a tener que asumir los palentinos y las palentinas, y van a tener que asumir las consecuencias de esta operación ilegal, cuyo coste -repito- es de 1,45 millones de euros. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor López Prieto. En un turno de intervención, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Guerrero.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Gracias, presidenta. Buenos días. En primer lugar, queremos saludar la presencia del presidente del Consejo de Cuentas y de todo su equipo, y agradecer el trabajo que realizan; una labor concienzuda, detallada y muy precisa, que permite



valorar al Consejo de Cuentas como una institución de gran credibilidad. Valoramos especialmente las conclusiones y recomendaciones, que destacan por ser muy precisas, muy concretas y que se adivinan muy eficaces para mejorar la gestión de los recursos públicos.

Si me permite, señor presidente, sí que quiero aprovechar esta intervención para trasladar una visión personal. Creo que lo... creo que lo que sobra en los informes que se elaboran es el último punto, el de la opinión, que firma el propio presidente. Efectivamente, un informe donde lo que caracteriza es el rigor técnico, la visión objetiva y contrastada conforme a la legislación, no cabe, desde mi punto de vista, que, como colofón, se añada una visión personal de la Presidencia. Sin embargo, la valoración que hacemos de todo el informe es muy positiva -repito- por la rigurosidad que presiden todas las actuaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En segundo lugar, tenemos que señalar que nuestra valoración no tiene como objetivo poner en cuestión a ningún empleado público ni técnico del Ayuntamiento de Palencia o de su Patronato Municipal de Deportes; somos representantes públicos, políticos, y, por lo tanto, valoramos las decisiones de los políticos responsables de estas instituciones palentinas.

En tercer lugar, tenemos que señalar que las Administraciones locales (Ayuntamiento y Patronato de Palencia, en este caso) están encorsetadas, en cuanto a su gestión económica, por la legislación creada por el Partido Popular, especialmente la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del año dos mil doce, que limita el uso de... de los propios recursos, a pesar de tener unas cuentas saneadas, y que, además, castiga la buena gestión e impide y limita a los ayuntamientos que los ayuntamientos dediquen más recursos a atender necesidades sociales o mejorar determinados servicios públicos con su superávit, y ello a pesar de vivir en un periódico... en un período de depresión económica. El ejemplo lo tenemos en el Ayuntamiento de Palencia que, como señala el informe, en el año dos mil catorce dedicó 590.000 euros del superávit a amortizar créditos, a pesar de ser un ayuntamiento con un endeudamiento que desde hace muchos años es bajo, desde los gobiernos del Partido Socialista, con el alcalde Heliodoro Gallego, caracterizados por una gestión muy saneada, austera, en el buen sentido de la palabra, y escrupulosa al máximo con los recursos públicos.

A treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, no llegaba a 35 millones de deuda, un 56 % sobre los recursos ordinarios. Dicho de otra manera, 54 puntos por debajo del límite del endeudamiento, que está establecido en 110 %, y por debajo de la media de las capitales de provincia de Castilla y León. Y ello a pesar de que el Ayuntamiento de Palencia no ha querido dedicar recursos del superávit a proyectos que sí que autoriza la Ley de Estabilidad del Partido Popular, como son los incluidos en las inversiones financieramente sostenibles. Y también a pesar de un dato que destaca en el informe del Consejo de Cuentas en lo referente a los indicadores presupuestarios, al que se ha hecho alusión también anteriormente por parte de otros portavoces, como es el gasto por habitante, que está muy por debajo de la media de las capitales de Castilla y León.

Así, en dos mil catorce, Palencia fue... este gasto por habitante fue de 770 euros, mientras que la media de la Comunidad Autónoma se situó en 968, casi 200 puntos menos de gasto para desgracia de las... de las y los palentinos; y también está muy



debajo... muy por debajo el esfuerzo inversor, 3,5 puntos por debajo de la media. Y esto son decisiones de los gobernantes del Ayuntamiento, que han dado prioridad a amortizaciones de préstamos a entidades financieras a realizar inversiones dentro de las que sí autorizaba la legislación del Partido Popular.

Entrando en el análisis del informe del Consejo de Cuentas, nos encontramos que se reflejan serias deficiencias en la gestión económica del Ayuntamiento de Palencia y de su Patronato Municipal de Deportes para el año dos mil catorce, a las que se ha aludido anteriormente también, y que nosotros relatamos, porque están muy bien detalladas en el informe.

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, no consta la justificación de los ajustes practicados para determinar las cifras de la fase de aprobación y de la fase de liquidación. Hay una deficiente gestión recaudatoria en la deuda pendiente de cobro, llegando hasta acumular 3.000.000 de euros de ejercicios atrasados. También se constata el incumplimiento de los plazos legales en cuanto al pago a acreedores, la no existencia de un sistema de contabilidad analítica que permita conocer fiablemente el coste y rendimiento de los servicios públicos. Y esto lo decimos a pesar de que no estamos de acuerdo en medir todos los servicios públicos con unos parámetros economicistas, puesto que hay servicios que deben de tener como prioridad absoluta la necesidad de las personas, las necesidades sociales reales, y más en el período de crisis en el que nos encontramos. Lo que es incongruente es que una Administración gobernada por el Partido Popular con mayoría absoluta, como es el caso del ayuntamiento palentino, en el momento analizado, incumpla la propia legislación creada por su partido a nivel nacional.

Y ahora llegamos al asunto central del informe, para nosotros, como es el de las subvenciones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, que son analizadas con un extremo detalle por parte del informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Consideramos auténticamente un escándalo que, según se desprende de este informe, el 11 % del presupuesto de la ciudad de Palencia y de su Patronado, en el año dos mil catorce, se haya dedicado a repartir 104 subvenciones sin cumplir estrictamente la normativa; estamos hablando de un total de 7,3 millones de euros. Solo en el capítulo de familias e instituciones sin ánimo de lucro se dedicaron 1,7 millones, el 2,4 % del presupuesto, y, repito, sin cumplir estrictamente la legislación; es dinero público. Y es un escándalo mayúsculo que, de esas 104 subvenciones, hasta 89 de ellas, el 86 % del total, se hayan distribuido mediante el procedimiento de la concesión directa, y solo el 14 %, 15, mediante el procedimiento de la concurrencia competitiva, que debería ser el normalizado, frente al directo, el excepcional.

El informe deja muy claro el abuso en el que se ha incurrido por parte del... del Ayuntamiento de Palencia en el año dos mil catorce con estas subvenciones de concesión directa por parte del Gobierno con mayoría absoluta del Partido Popular. Uno puede llegar a sacar la conclusión que ese año dos mil catorce era año preelectoral, pero, en fin, eso lo dejamos un poco a las reflexiones de cada uno.

El informe del Consejo constata que el Ayuntamiento de Palencia no tiene ni plan estratégico de subvenciones, y, por lo tanto, en los procedimientos de las subvenciones no se contemplan los objetivos perseguidos con las mismas, no hay seguimiento de los resultados o no hay una muestra del nivel de eficacia conseguida.



Incluso el informe señala que haya apartados de la actual Ordenanza de Subvenciones palentina que son ilegales. El informe es más diplomático, utiliza la expresión “no adecuado a la legalidad”. Y lo más grave es que ahora, en pleno dos mil diecisiete, todavía no se ha aprobado por parte del Ayuntamiento de Palencia ese plan estratégico de subvenciones, seis años después... o, mejor dicho, seis años... efectivamente, seis años de gobierno del Partido Popular, cuatro con mayoría absoluta y dos relativa, y no se ha aprobado.

En la tramitación de las subvenciones se detectan incumplimientos de preceptos y requisitos en las fases de iniciación de la subvención, en la fase de instrucción, de resolución, de justificación, tanto en la concesión directa como en la de concurrencia competitiva. Y el Consejo de Cuentas, además, tampoco ha constatado la existencia de control financiero alguno de las subvenciones. Y, para colmo, no se ha cumplido la obligación legal de publicidad de las subvenciones en el 84,31 % de los casos analizados a través del muestreo que ha realizado el Consejo de Cuentas.

En el informe, especialmente en el capítulo de Conclusiones, se aprecia con contundencia todos estos incumplimientos, en concreto las conclusiones que van de la 36 a la número 46. Como muy bien señala el informe, todo indica que el objetivo no estaba en la labor que se pretendía realizar con las subvenciones concedidas, que no se cuestiona ni por los autores del informe ni, si se me permite, por este grupo, sino con... en la subvención misma, en sí misma. Se concedía la subvención y después el ayuntamiento se desentendía totalmente.

El remate, para nosotros, es la constatación que hace el Consejo de Cuentas de que se ha incumplido la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración General del Estado los informes sobre 17 subvenciones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, y, por tanto, no se han comunicado al Registro Nacional de Subvenciones; con lo que se pudiera haber dado que una o varias asociaciones receptoras estuviera incurriendo en incompatibilidades con otras subvenciones de diferentes instituciones o Administraciones, y, en consecuencia, se estuviera perjudicando a otras entidades susceptibles de haber recibido esos recursos o esas subvenciones. Y esto es sumamente grave.

Solo de ver cómo han quedado las alegaciones del ayuntamiento, ya se comprueba como el informe es demoledor y demuestra unas prácticas irregulares, especialmente en el tratamiento de las mismas. El Ayuntamiento de Palencia presentó 5 alegaciones, que, en realidad, son 24, puesto que la alegación número 4, que es la más extensa de todas, llega a contener casi los cuatro... cuatro de los cinco folios remitidos, se divide, a su vez, en otras 20 subalegaciones. Por lo tanto, son 24 alegaciones, como decimos. Pues bien, de ellas, el Consejo de Cuentas solo ha aceptado completamente una; otras 3 tienen aspectos parciales aceptados y también aspectos que ratifican el informe; y el resto, las otras 19, casi todas referidas al asunto de las subvenciones, son alegaciones del ayuntamiento que o bien ratifican lo dicho por el informe con las explicaciones que dan, o bien no desvirtúan para nada lo que se expresa en el informe. Lo dicho, es absolutamente contundente.

En definitiva, entendemos que es un informe que valoramos muy positivamente y que pone negro sobre blanco sobre una gestión, especialmente en el caso de las subvenciones por parte del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palencia, muy



deficiente, y, por ello, nos parece totalmente procedente las 12 recomendaciones, y especialmente las números del 7 al 12, sobre las subvenciones, que hace el Consejo de Cuentas en su informe y las relativas a realización de un plan estratégico de subvenciones, tal y como establece la legislación; así como que debe dejarse para los casos excepcionales las concesiones directas, todo lo contrario de como se ha actuado hasta ahora. Hacemos nuestras dichas recomendaciones y pedimos al Ayuntamiento de Palencia que las aplique con la máxima urgencia posible. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Guerrero. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Antolín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Gracias, presidenta. Pues, en primer lugar, agradecer la presencia del señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, así como del resto de consejeros que nos acompañan y del equipo técnico que se ha querido acercar hoy aquí, a estas Cortes de Castilla y León; y agradecerles también el trabajo que han realizado respecto a esta fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio dos mil catorce.

Y esto pone de manifiesto y vuelve a poner de manifiesto que se avanza en estas Cortes de Castilla y León, en esta sede parlamentaria, en lo que es la transparencia, y se avanza también en lo que es el control de las Administraciones públicas. En este caso, la Administración pública es el Ayuntamiento de Palencia, llevándose a cabo un análisis a través de un informe de fiscalización que atiende a diversas áreas de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Palencia y de su organismo autónomo dependiente, que es el Patronato Municipal de Deportes, a través de la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad.

Quiero resaltar, en primer lugar, también el hecho de que es esta la primera capital de provincia de Castilla y León que se analiza dentro de las fiscalizaciones a ayuntamientos comprendidos entre los 25.000 y los 100.000 habitantes. Y dentro del profundo análisis que se ha llevado a cabo y dentro del informe que nos acaba de presentar el presidente aquí, en esta sede parlamentaria, pues quería resaltar algunas hechos interesantes.

El primero de ellos –yo creo que es de resaltar y que es bastante importante– es que, con carácter general, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que se cumple con la regla de gasto, así como con el destino de superávit presupuestario y el cálculo y utilización del remanente de tesorería. Esto pues son unos datos bastante importantes, aunque a algunos de los grupos parlamentarios de la Oposición hoy, aquí, no lo consideren así. Y, de hecho, pues como consecuencia de estas actuaciones, pues se ha conseguido y ha permitido que el Ayuntamiento de Palencia haya reducido el nivel de endeudamiento respecto al equipo de gobierno anterior que había. Y hay que resaltar también que el indicador de las modificaciones presupuestarias es muy inferior a la media de las capitales de Castilla y León, lo cual también representa un aspecto muy positivo de la gestión del Ayuntamiento de Palencia.



También me gustaría resaltar que, con carácter general, se cumple la normativa de las haciendas locales en la tramitación y contabilización del endeudamiento financiero y de las operaciones de crédito, así como el principio de sostenibilidad de la deuda financiera.

En todos los indicadores de endeudamiento financiero, el Ayuntamiento de Palencia se sitúa muy por debajo de la media de las capitales de Castilla y León, resultando especialmente inferior la carga financiera por habitante, así como la carga también financiera global.

Se ha hecho aquí también alusión al pago a proveedores, y, bueno, pues podemos destacar de este informe que lo analiza con bastante exactitud, y en el tercer trimestre de dos mil catorce se cumple perfectamente el plazo legal, con un período medio de pago de algo más de 28 días, que, cuando lo trasladamos y lo referimos al completo del año, pasa a ser de 35,42 días, es decir, poco más de 5 días respecto a lo que establece el principio de sostenibilidad.

Luego, a la hora de conocer de forma directa el coste y rendimiento de los servicios públicos, en la propia memoria justificativa del ayuntamiento se reconoce que se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, aún no implantado por el ayuntamiento. Aquí se ha puesto de manifiesto, y, atendiendo a ello, pues también hay que poner en valor la disposición del Ayuntamiento de Palencia, ante las recomendaciones que se hacen desde este Consejo de Cuentas, para... para tramitar en este presente ejercicio un expediente para la contratación de la implantación de la contabilidad analítica, que pone de manifiesto en las alegaciones que presenta.

Respecto al análisis de las subvenciones -que también se ha tratado aquí y que también han manifestado su posición el resto de grupos-, pues yo creo que hay que destacar, en primer lugar, el gran número de líneas de subvención que existen en el Ayuntamiento de Palencia, en concreto 90 líneas de subvención por parte del ayuntamiento, y otras 14 más que se llevan a cabo a través del Patronato de Deportes, y que hay que ponerlas en valor desde el punto de vista de lo que supone llevar a cabo la aportación de partidas presupuestarias, la aportación de dinero para el desarrollo de actividades que en otras ocasiones no se pueden realizar, y que sí a través de las asociaciones se pueden llevar a cabo la prestación de determinadas actuaciones. Y Podemos hablaba, por ejemplo, de las líneas de subvención para llevar a cabo servicios sociales que están prestando algunas ONG, como las que vienen reflejadas en el informe, o otras líneas que van orientadas a la... a establecer... o en materia de cooperación al desarrollo, así como también para programas de acogida y atención a transeúntes. O otro tipo de subvenciones también interesantes que se establecen desde el ayuntamiento y que van destinadas al desarrollo económico y al empleo, como es el caso, que también viene puesto de manifiesto en este informe, para el desarrollo de un vivero de empresas o para actuaciones que permitan la revitalización del comercio local.

Y en cuanto a las líneas de subvención que establece el Patronato de Deportes, pues también destacar, lógicamente, estas líneas de actuación y esta financiación y este dinero que dedica el ayuntamiento, a través del Patronato de Deportes, para poder llevar a cabo la promoción del deporte.

Y, claro, con tantísima cantidad de líneas de ayudas, pues cabe destacar que no parece que sea difícil incurrir en algún tipo de error, máxime teniendo en cuenta



todos los procesos en los que hay que intervenir y que conlleva la aplicación de esas subvenciones, tanto en el proceso de iniciación como el de instrucción como de resolución o como en la justificación. Y la verdad que, a través de este informe, pues, efectivamente, se pone de manifiesto errores... que ha habido errores en la tramitación, que ha habido errores en el plazo de presentación de alegaciones. Pero bueno, en definitiva, es bueno conocer, y hoy se permite conocer que ha habido esos errores gracias a que se ha llevado a cabo este estudio y este trabajo por el... por el Consejo. Y hoy también, gracias a que sabemos que se han producido esos errores, pues se insta al ayuntamiento con una serie de recomendaciones para que los pueda subsanar y tener en cuenta de cara a otros ejercicios.

De este informe también se deduce, además, que de... la causa por la que el ayuntamiento no cumple la normativa aplicable en algunos de estos casos es como consecuencia de que no existe, efectivamente, ese plan estratégico de subvenciones en el que se fijen los objetivos y efectos perseguidos con la actividad subvencional, ni de un sistema de seguimiento que permita valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de estas subvenciones.

Y con el fin de solventar esta situación, pues desde el ayuntamiento pues hay receptividad, y ha iniciado este tipo de controles para el ejercicio dos mil quince con el Plan de Control Financiero y de Auditoría del año dos mil dieciséis, que ha sido aprobado por Decreto de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. Por tanto, resaltar que hay una buena disposición por parte del ayuntamiento para llevar a cabo esas recomendaciones que se han realizado desde el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y gracias a este trabajo de fiscalización que se ha permitido hacer. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Martínez Antolín. Para contestar a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidenta. El Consejo de Cuentas de Castilla y León se distingue de otros órganos de control externo de España porque, juntamente con el informe, también publicamos las alegaciones y la contestación a las alegaciones, que eso no se hace pues por el conjunto de los órganos de control externos; unos sí y otros no, no es una cuestión normativa. Con eso, lo que sí quiero poner de manifiesto es la mayor transparencia que hay, al que tienen derecho todos los ciudadanos para conocer cuál ha sido, en su caso, la postura de la entidad fiscalizadora sobre el informe de fiscalización que se le ha remitido en la fase de alegaciones, y ver las contestaciones que se hacen desde el mismo Consejo a las alegaciones, que buena parte de ellas suelen ser ratificaciones; otras veces se modifican, como ha sido en este caso; que, en este caso concreto, se ha modificado la opinión en función de las alegaciones.

Pero, sobre esto, dos consideraciones: en primer lugar, que las opiniones no son del presidente, las opiniones se hacen de acuerdo con las normas de auditoría



que desarrollan los auditores que trabajan en los distintos departamentos del Consejo de Cuentas. Entonces, ese informe de fiscalización que se elabora en el departamento es quien se encarga, evidentemente, de gestionar el informe de principio hasta su remisión al Pleno, y de su fase de alegaciones. Tanto es así que, mire, el informe que tengo yo no está firmado por Jesús Encabo, no está firmado, porque es de otro departamento que no gestiona directamente el presidente. Entonces, es una aclaración que es conveniente hacer. El presidente firma, evidentemente, todos los informes, todos los informes, porque se aprueba por el Pleno del órgano colegiado del Consejo de Cuentas, pero no es opinión... no es opinión del presidente, es la opinión del Consejo de Cuentas, que se ha hecho de acuerdo con las normas de auditoría, y en el ámbito de un departamento que ha realizado todo ese trabajo conforme a las normas de auditoría, y que después queda plasmado en este informe que se remite a todos ustedes. Y para esa mayor transparencia, ustedes tienen también las alegaciones, que siempre son muy indicativas de cuál es la postura del Consejo de Cuentas respecto a los posibles argumentos en contra que se realizan por la entidad fiscalizada. ¿De acuerdo?

Y, por eso mismo, a mí me gusta siempre hacer referencia a las alegaciones, y las alegaciones son indicativas de la postura del ayuntamiento. Y, en este caso concreto, pues hay dos aspectos que yo creo que tengo necesariamente que poner de manifiesto. A la alegación tercera, se pone de manifiesto la voluntad de proceder a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones; con lo cual, lo que nosotros decimos sobre la necesidad del Plan Estratégico de Subvenciones, hay una voluntad del ayuntamiento, cuando nos lo remite, de que se va a efectuar. Y después también hay la voluntad de implantar la contabilidad analítica, que es otro de los aspectos que se ha incidido de una manera muy insistente, yo creo que con justeza, por el representante del Grupo Parlamentario de Ciudadanos sobre la necesidad de la contabilidad analítica. Bueno, eso lo ponemos nosotros de manifiesto ya en la fase de alegaciones, aunque se hacen una serie de argumentaciones, pero hay la aceptación por parte del Ayuntamiento de Palencia de poner en marcha la contabilidad analítica. Entonces, en ese sentido yo creo que hay que tenerlo muy presente.

Se ha incidido por los distintos intervinientes en distintas cuestiones. Yo, diciendo ya lo que he dicho, es decir, de que hay un reconocimiento sobre la necesidad de la contabilidad analítica, creo que es ocioso ya que sigamos incidiendo en ello. Hay un cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, como ha quedado también patente en la opinión. Y el problema que existe, yo creo que fundamental en este... en este caso, es... aun existiendo ese compromiso del Plan Estratégico de Subvenciones, es que se ha de acomodar de una manera exacta toda la normativa de subvenciones de índole municipal a lo que es la Ley General de Subvenciones, con todas las prevenciones que establece la Ley General de Subvenciones. En ese sentido, yo pues... hoy hemos analizado estas subvenciones; pues estamos ahora ya iniciando los trabajos del Ayuntamiento de Ávila, y van a ir referidos con una similar característica al que estamos haciendo.

Y también, para su información, señor Mitadiel, estamos también en estos momentos desarrollando el informe de fiscalización sobre las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad Autónoma; le digo, nosotros es una de las áreas de riesgo que solemos observar en el curso de nuestros



informes, y ya le digo que se ha incorporado al Ayuntamiento de Palencia; estamos en estos momentos con el Ayuntamiento de Ávila también iniciando los trabajos y también vamos a observar el ámbito de las subvenciones.

En definitiva, yo creo que es un informe pues tremendamente claro sobre lo que es la situación económica del Ayuntamiento de Palencia, una... cumplimiento de la contabilidad presupuestaria y de... y también de la Ley de Estabilidad Presupuestaria; y al mismo tiempo, la necesidad de una nueva contabilidad analítica para ayudar a tomar decisiones en el ámbito de los responsables municipales, y una necesaria adaptación a la Ley General de Subvenciones tanto de lo que es ese plan estratégico como de una ordenanza de subvenciones por parte del ayuntamiento.

Y creo haber contestado pues a las observaciones o cuestiones que han formulado cada uno de los intervinientes. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Mitadiel, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. El presidente del Consejo de Cuentas ha hecho un resumen de la situación que suscribo plenamente y que, por lo tanto, no merece la pena incidir en ello. Únicamente quería hacer una reflexión, en función de lo que se ha dicho aquí y de algo que yo manifesté al principio de la mañana, y es que el primer objetivo de los ayuntamientos es la prestación de servicios. El problema... -y, desde luego, esto no se nos puede olvidar ni cuando legislemos ni cuando opinemos- el problema es que esto va relacionado con la capacidad de prestar los servicios a medio y largo plazo, y eso, inevitablemente, dice que tenemos que tener un cierto equilibrio financiero para garantizar dicha prestación.

Bueno, si las... la legislación de estabilidad ya he dicho yo que tiene problemas, y, desde luego, aunque da una vía que... como es la de las inversiones financieras sostenibles, ¿no?, es decir... perdón, las inversiones financieramente sostenibles, naturalmente que posiblemente sea una puerta pequeña y esté haciendo un efecto que es perverso, y es que el superávit de los ayuntamientos está financiando el déficit conjunto y global del Estado, es decir, para el cumplimiento de los compromisos. Pues seguramente ese es un fenómeno que en estos momentos se está produciendo. Pero creo que, como todo, es una cuestión de equilibrio, de no olvidarnos de que, efectivamente, los ayuntamientos tienen que prestar servicios. Y, segundo, que para poder garantizar eso a medio y largo plazo hay que tener una estabilidad financiera.

Y, en concreto, del Ayuntamiento de Palencia, que dentro de que es una institución autónoma y que, por lo tanto, tiene su propio Gobierno, su propia Oposición, que serán los que deban analizar más profundamente esta auditoría y sacar sus propias conclusiones para su Gobierno, pues dentro de todo eso y -ya digo- dentro de que la Comunidad Autónoma tiene la obligación de la tutela, pues la situación es financieramente razonable, con unos déficits de funcionamiento que se centran fundamentalmente en el tema de las subvenciones y de otra... y más, digamos, con otro nivel de importancia en temas contables y de gestión, ya sea la contabilidad analítica, los fallidos o insolventes.



Bueno, que, en todo caso, también pido al Ayuntamiento de Palencia, a sus grupos, que acepten las recomendaciones del Consejo de Cuentas, que creo que son ajustadas a una determinada situación, y que, desde luego, mejorarían la gestión de dicho ayuntamiento. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Tiene la palabra el señor López Prieto.

EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:

Gracias, presidenta. Pues muy brevemente. Pues, bueno, mentiría si dijéramos que nos sorprende que el grupo parlamentario cuyo signo político coincide con quien gobernó en dos mil catorce el Ayuntamiento de Palencia y quien gobierna actualmente en Palencia, pues resalte los buenos datos del informe sobre la estabilidad presupuestaria, que, como ya he dicho, nosotros no vamos a respaldar, por los motivos que he dado en la primera intervención; y que cuando el Consejo de Cuentas recoge un incumplimiento de la Ley General de Subvenciones diga que es un error, un error debido al gran número de líneas de subvenciones que gestiona la... el Ayuntamiento de Palencia.

En cualquier... nosotros consideramos que es absolutamente necesario que... que quien está al frente del Ayuntamiento de Palencia pues cumpla con la... con la legalidad, y que no venga el Consejo de Cuentas a poner en evidencia la gestión de la entidad local respecto a las subvenciones que concede. Y, en este sentido, bueno, pues celebramos que el Ayuntamiento de Palencia instaure... instale esa contabilidad analítica y establezca un plan estratégico y un seguimiento de las líneas de subvenciones para... para tratar de evitar estos errores. Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor López Prieto. Tiene la palabra el señor Guerrero.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Gracias, presidenta. También brevemente. En primer lugar, agradecer al señor presidente la aclaración sobre el capítulo de opinión, se lo agradezco de verdad. En mi ejemplar sí venía, ¿eh?, firmado "Jesús Encabo Terry", por eso... Pero, bueno, definitivamente, también viene por otro tipo de experiencias que tengo con los informes del Consejo de Cuentas, también siempre concienzudos y muy valorados y respetado, ¿eh?, respecto a capítulos de opinión de años atrás y de otras instituciones, ¿no? Me estoy acordando de un informe de hace varios años sobre los contratos de la Diputación de Palencia, en el que se hablaba, por ejemplo, del contrato de la Villa de la Olmeda, etcétera, etcétera. Bueno, es igual. Luego, si quiere, se lo recuerdo en un aparte. Por lo tanto, le agradezco, le agradezco la... el... la aclaración sobre la opinión.

Y decir poco más. Nos congratulamos de que el Ayuntamiento de Palencia haya declarado que va a hacer el Plan Estratégico de Subvenciones y va a establecer el sistema de contabilidad analítica. Está en las recomendaciones. Las recomendaciones las hacemos nuestras, y las convertiremos, técnicamente -las que se puedan-, en propuestas de resolución.



Y volver a indicar aquí que, ciertamente, nos preocupa esos indicadores presupuestarios referidos al Ayuntamiento de Palencia respecto al esfuerzo inversor, muy por debajo de la media de las capitales de Castilla y León, y al gasto por habitante, también muy por debajo, 200 euros menos, porque eso creemos que redundará en una menor calidad de la prestación de los servicios que hace el Ayuntamiento de Palencia a sus vecinos y vecinas, y eso, ciertamente, es preocupante. Y nos quedamos con esa última reflexión. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Guerrero. Tiene la palabra el señor Martínez Antolín.

EL SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN:

Muchas gracias, presidenta. Vuelvo a resaltar en esta última intervención el hecho de que el Ayuntamiento de Palencia ha sido la primera capital de provincia de Castilla y León que se analiza dentro de las fiscalizaciones en ayuntamientos de 25.000 a 100.000 habitantes. Y gracias a eso, pues se ha desarrollado un importante trabajo, con una gran exhaustividad, por parte del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y gracias a eso, hemos traído hoy a esta sede parlamentaria pues una serie de cuestiones sobre las que hemos podido debatir y hemos podido compartir o no nuestras opiniones respecto a lo que ha pasado y a cómo se ha tramitado todo.

Sí que es cierto que aquí, bueno, pues los grupos de la Oposición llevan a cabo las críticas correspondientes, conforme a este... a este informe que se ha establecido; es perfectamente lícito. Pero que hay que reconocer y poner en valor que ha sido gracias a que se ha podido llevar a cabo este trabajo del Consejo de Cuentas de Castilla y León; porque yo, por ejemplo, podía recordarles a ustedes que el Consejo de Cuentas de Castilla y León propuso llevar a cabo la fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid del año dos mil dieciséis y los grupos de la Oposición aquí votaron en contra de llevar a cabo esa propuesta. Por tanto, resaltar, sobre todo, el hecho de que, efectivamente, hoy podemos debatir sobre esto porque se ha podido llevar a cabo ese proceso de fiscalización.

Y respecto a las recomendaciones que se establecen a través de este informe, pues, efectivamente, son recomendaciones pues que el Ayuntamiento de Palencia las tendrá que llevar a cabo; y si bien aquí antes el portavoz del Grupo Socialista, el señor Guerrero, decía de... que una serie de incidencias o todas estas incidencias que se había... se habían producido a través de un año, que es el que se lleva a cabo la fiscalización dos mil catorce, en el que era el Grupo Parlamentario Popular el que tenía mayoría absoluta, pues justamente ahora no hay mayoría absoluta y ahora la responsabilidad es compartida. *[Murmullos]*. Por tanto, en el caso de que no se cumplan con las recomendaciones que establece el Consejo de Cuentas, pues habrá que establecer que esas... esos incumplimientos serán compartidos, al no haber en estos momentos esa mayoría absoluta.

Y luego, también coincido con el representante de Ciudadanos, que en algún momento de su intervención ha destacado que, dentro de los fallos que se producen en algunas ocasiones, deben ser fallos compartidos, y deben ser fallos compartidos solidariamente, efectivamente, entre los políticos y entre los técnicos, porque, en



ocasiones, efectivamente –y los que estamos en los ayuntamientos sabemos cómo funciona–, pues el errar es... el errar es humano también, y en muchas ocasiones se producen fallos técnicos, que creo que también, a través de las alegaciones que ha establecido el Ayuntamiento de Palencia, ha intentado, en algunos casos, el poder justificarlo. En unas ocasiones, a través de esas alegaciones, ha tenido más éxito, en otras ha tenido menos éxito, pero creo que también hay que ponerlo de manifiesto.

Y, por lo general, me quedo con esa... con esa situación y esa disposición que ha habido desde el Ayuntamiento de Palencia para que se haya podido llevar a cabo la fiscalización y hoy hayamos podido aquí debatir y hayamos podido, en esta sede parlamentaria, hablar de transparencia y de cumplimientos y de controles de la Administración pública. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Martínez Antolín. Tiene la palabra de nuevo el presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Gracias, presidenta. Muy brevemente, para intervenir y pedirles disculpas, porque, normalmente, en la segunda intervención siempre hago referencia a si ha existido o no responsabilidad contable en dicho informe de fiscalización; lamentablemente, se me ha olvidado. Y decirles que no ha habido ninguna responsabilidad contable cuando hemos efectuado el informe, no ha habido ningún indicio de responsabilidad contable. Siempre les informo en la segunda intervención, se me ha olvidado comentárselo, pero aprovecho la ocasión.

Respecto a las manifestaciones que ha hecho usted, señor Guerrero, yo creía que era oportuno pues hacer esa aclaración, y, en ese sentido, me he permitido pues la licencia de hacerlo.

Respecto a otras cuestiones del informe, estos informes yo creo que son útiles en dos vertientes: aparte de lo que es propiamente el objetivo del informe y el alcance del informe, también tiene una vertiente añadida de los indicadores financieros que incorporamos, que eso hacen el retrato de cada una de las corporaciones municipales que vamos analizando. Y eso es algo que yo creo que en su día se tomó la decisión en el seno del Consejo de Cuentas, a propuesta del departamento correspondiente, la incorporación de estos indicadores, y yo creo que este tipo de indicadores enriquecen el informe y de una manera cierta sabe cada persona que lea el informe en qué situación se encuentra el ayuntamiento, aparte de lo que es el objetivo y el alcance propiamente del informe. En ese sentido, pues me gustaba... –dado que ustedes han hecho mucha incidencia a algunos de los aspectos de estos indicadores financieros– sí quería tener la oportunidad de significar el porqué de su inclusión.

En definitiva, pues agradecer a todos y cada uno de ustedes sus intervenciones. Significar, como ya se ha dicho, este es el primer informe que se ha hecho de la capitales de provincia en nuestra Comunidad Autónoma. El siguiente, el que hemos aprobado recientemente, son las directrices técnicas del Ayuntamiento de Ávila, y estamos iniciando los trabajos de dicho ayuntamiento, y próximamente pues se remitirá a las Cortes de Castilla y León. Nada más. Y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):**

Muchas gracias, señor presidente. Finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado, y dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2 del Reglamento de la Cámara, el siete de septiembre a las catorce horas.

Concluido el orden del día de esta Comisión, agradeciendo una vez más al presidente del Consejo de Cuentas y a su equipo, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las catorce horas].